

The image features a large, faint watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E14622019

Registro SAI
U230046

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024. 394 CLAVES 2ª VUELTA (86 CLAVES), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA C. **ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. **CHRISTIAN ALLAN TORIBIO AVILÉS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, informó al Instituto de Salud para el Bienestar "INSABI" la determinación para que dicha entidad paraestatal llevara a cabo los procedimientos de contratación consolidada, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Lineamientos para Coordinar y llevar a cabo los procedimientos de Contratación Consolidada para la Adquisición o Arrendamiento de Bienes Muebles o la Prestación de Servicios de cualquier naturaleza, así como las demás disposiciones aplicables para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal, por lo que a fin de coordinar las actividades tendientes para llevar a cabo la "**ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, ASÍ COMO MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023-2024**", el "INSABI", como entidad consolidadora y las "INSTITUCIONES PÚBLICAS PARTICIPANTES" suscribieron el día 1 de agosto de 2022, Acuerdo de Consolidación en términos de los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 13 de su Reglamento.

SEGUNDO. El 1º de agosto de 2022, el "INSABI", como entidad consolidadora y las instituciones públicas participantes, entre ellas "**EL INSTITUTO**", suscribieron el Acuerdo de Consolidación, a fin de coordinar las actividades tendientes para llevar a cabo la "**ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, ASÍ COMO MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023-2024**", en términos de los artículos 17, párrafo primero, de la Ley de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E14622019

Registro SAI
U230046

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 13 de su Reglamento.

TERCERO. La presente contratación es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-012M7B997-E146-2022**, para la adquisición consolidada de material de curación, agentes de diagnóstico y otros insumos para los ejercicios 2023-2024, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 26 Ter, 28, fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, y en términos del Acta de Fallo de fecha 30 de diciembre de 2022, emitida por la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto dependiente de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico del "INSABI", comunicó a "EL PROVEEDOR" la adjudicación de este instrumento jurídico, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

DECLARACIONES

- I. Declara "EL INSTITUTO", por conducto de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, que:
 - I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 Está facultado para adquirir bienes muebles, para los fines que le son propios, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3 La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E14622019

Registro SAI
U230046

las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.4 El Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [REDACTED] funge como Área Consolidadora de los requerimientos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos del Oficio de designación número 09 52 17 61 1B00/2023/0017 de 2 de enero de 2023, documento que se incorpora en el **Anexo 2 (dos)**.

Los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- I.5 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21053002 con número de folio 0000003921-2023 de 12 de enero de 2023, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo (dos)** del presente contrato.

El presente contrato estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año 2023 en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para "LAS PARTES".

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

- I.6 El presente instrumento jurídico queda exceptuado de la autorización presupuestaria plurianual del H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO", para la ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024. 394 CLAVES 2ª VUELTA (86 CLAVES), conforme a lo dispuesto en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, al devenir de un acuerdo interinstitucional, por virtud del cual, el "INSABI" realizó la compra consolidada para diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal e institutos de salud, de conformidad a lo dispuesto en la Regla B.3, denominada "Ámbito de Aplicación",

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E14622019

Registro SAI
U230046

del Apéndice B, de las "Reglas para someter la aprobación del H. Consejo Técnico del Instituto los Programas y Proyectos Plurianuales", de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social con clave 6000-001-010, con actualización del 13 de diciembre de 2022 en el Catálogo Normativo Institucional, y aprobada por el citado órgano de gobierno mediante Acuerdo ACDO.AS3.HCT.131222/364.P.DF en sesión de la misma fecha.

- I.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.
- I.8 Tiene establecido su domicilio en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. Declara "**EL PROVEEDOR**" por conducto de su Representante Legal, que:
- II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 4,321 de fecha 02 de abril de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Mata Rojas, Titular de la Notaría Pública número 49 de Monterrey, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil electrónico número 138554-1, denominada "**ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.**", cuyo objeto social es, entre otros, elaboración, distribución, compra, venta, administración, comercialización, prestación, crear, adquirir, operar, diseñar, comprar, vender, importar, exportar, enajenar, adquirir, usufructo, comercializar, arrendar, subarrendar, administrar y mantenimiento de equipo médico y de rehabilitación, implantes y prótesis externas e internas, consultas médicas, terapias de rehabilitación, implantes y prótesis externas e internas, consultas médicas, terapias de rehabilitación, medicamentos, material y reactivos para laboratorios, material para curaciones, uniformes médicos de tela y desechables, ropa hospitalaria y quirúrgica de tela y desechable y cursos de capacitación, adiestramiento y producción.
- II.2 El C. Christian Allan Toribio Avilés, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 20,965 de fecha 30 de septiembre de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Federico Garza Garza, Titular de la Notaría Pública número 134 con ejercicio en el Segundo Distrito en Nuevo León, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E14622019

Registro SAI
U230046

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- II.5** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.6** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **OAN130402894**.
- II.7** Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada el 27 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.8** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.9** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E14622019

Registro SAI
U230046

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

- II.10 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.11 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Prolongación las Torres, número 121, Colonia Industrial Santa Catarina, Código Postal 66367, Santa Catarina, Nuevo León, teléfono: (55) 5162-0964, (81) 2134-8833, correo electrónico: ventasmayoreo@ortopediaana.com
- II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. Declaran "LAS PARTES", por conducto de sus Representantes Legales, que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" los bienes correspondientes a la Adquisición Consolidada de Material de Curación, Agentes de Diagnóstico

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E14622019
		Registro SAI U230046

y Otros Insumos para los Ejercicios 2023-2024. 394 Claves 2ª Vuelta (86 Claves), al amparo del procedimiento de contratación señalado en el Antecedente segundo de este instrumento jurídico cuyas características, cantidades y especificaciones se detallan en el **Anexo 1 (uno)**.

"EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato y "EL PROVEEDOR", se obligan en su caso a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes".
- Anexo 2 (dos)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Apéndice 1 Demanda de Material de Curación, Apéndice 2 Puntos de Entrega para material de curación, Lugares de Pago del Ámbito Nacional, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, Listado de Administradores del Contrato y Oficio suscrito por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, mediante el cual solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica, Administrativa y Económica, Datos de Contacto y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad **\$8,645,076.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$21,600,018.00 (VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS MÁS IVA	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Mínimo	\$3,732,894.00	\$4,912,182.00	\$8,645,076.00
Importe Máximo	\$9,319,266.00	\$12,280,752.00	\$21,600,018.00

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E14622019

Registro SAI
U230046

El monto y distribución de los ejercicios fiscales 2023 y 2024 estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", en el ejercicio fiscal de que se trate, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

Los precios unitarios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de bienes correspondientes a la Adquisición Consolidada de Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos para los Ejercicios 2023-2024. 394 Claves 2ª Vuelta (86 Claves), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrán agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuarán pagos progresivos a "EL PROVEEDOR", una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y Lugares de Pago del Ámbito Nacional, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, una vez entregados los bienes, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO" en Órganos Normativos, la Oficina

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E14622019
		Registro SAI U230046

de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el SAT a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E14622019

Registro SAI
U230046

Los pagos se depositarán a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago correspondiente de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberán autorizar los pagos de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" en el supuesto de que presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E14622019

Registro SAI
U230046

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) correspondiente o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de los pagos correspondientes.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E14622019
		Registro SAI U230046

documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

El CFDI se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.4.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [REDACTED] del BANCO [REDACTED] a nombre de **“ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.”**, en la que se efectuará la transferencia electrónica de los pagos.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 1° de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024, conforme lo señalado en el Acta de Fallo que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E14622019

Registro SAI
U230046

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar junto con los bienes objeto de este contrato una carta compromiso de garantía contra vicios ocultos y defectos de fabricación, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" entregará los bienes con caducidad no menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso de canje en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 10 (diez) días naturales establecido en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que sean consumidos dentro de su vida útil en el lugar donde se encuentren conforme a la solicitud de canje por parte del administrador del presente contrato. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), esta última será renovada para cada uno de los ejercicios fiscales y deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda, lo anterior de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E14622019
		Registro SAI U230046

conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Décima Tercera del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

AT

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E14622019
		Registro SAI U230046

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, en caso de aplicar.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de "EL INSTITUTO" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, se realizará conforme a los plazos y en los lugares establecidos en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo establecido en la Convocatoria, en la Junta de Aclaraciones y en el Acta de Fallo, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E14622019
		Registro SAI U230046

En caso de aplicar, la entrega de los bienes se realizará conforme al Programa de Entregas presentado por "EL PROVEEDOR".

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios, plazos, condiciones y entregables señalados en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo estipulado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del administrador del presente contrato o por el personal que este designe; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad de conformidad a lo dispuesto en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo señalado en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en caso de aplicar, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y Acta de Fallo, que se agregan al presente contrato en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E14622019
		Registro SAI U230046

DÉCIMA TERCERA. CANJE Y DEVOLUCIÓN.

“EL INSTITUTO” procederá al canje y devolución del total de las entregas de los bienes a “EL PROVEEDOR”, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

Asimismo, se deberán observar las condiciones y plazos para efectuar el canje o devolución, de conformidad con lo señalado en el numeral **14.** del Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje y la devolución correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA CUARTA. CALIDAD DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR”, en caso de aplicar, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “EL INSTITUTO” y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

“EL INSTITUTO” no estará obligado a recibir los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

Asimismo, se deberán observar lo señalado en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

“EL PROVEEDOR” queda obligado ante “EL INSTITUTO” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E14622019
		Registro SAI U230046

tal modo este uso, que de haberlo conocido "EL INSTITUTO" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá atender lo dispuesto en el numeral 13. del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "EL INSTITUTO", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto de este contrato.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO" deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E14622019

Registro SAI
U230046

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, y 22 de la Ley del Seguro Social, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E14622019

Registro SAI
U230046

medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de "EL INSTITUTO".

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" tiene conocimiento en que "EL INSTITUTO" podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, "EL PROVEEDOR" se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a "EL INSTITUTO" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a "EL INSTITUTO" de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de "EL INSTITUTO" cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes entregados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" no podrá, con motivo del suministro de los bienes que realice a "EL INSTITUTO", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con alguno de los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, la persona que

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E14622019
		Registro SAI U230046

sustituya al servidor público en el cargo, tendrá el carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO conforme a la designación correspondiente.

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como Administradores de Contrato, cuyas designaciones constan en el expediente respectivo, serán responsables de las actividades inherentes a su función en términos de lo previsto en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, "EL INSTITUTO" sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del presente contrato que corresponda; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", a través de los administradores del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designen, podrán rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en la entrega de los bienes será del **2.0%** (dos por ciento), por cada día natural de atraso, sobre el monto de los bienes no entregados en los plazos establecidos, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el numeral **22.** del Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los administradores del presente contrato serán los responsables de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E14622019

Registro SAI
U230046

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. Los administradores del presente contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "EL INSTITUTO", o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PROVEEDOR" ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si "EL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 22

Esta Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E14622019

Registro SAI
U230046

INSTITUTO tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **EL PROVEEDOR** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **LAS PARTES** reconocen expresamente en este acto que **EL INSTITUTO** no tiene nexo laboral alguno con **EL PROVEEDOR**, por lo que éste último libera a **EL INSTITUTO** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

Cuando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **EL INSTITUTO** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **EL INSTITUTO**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **EL INSTITUTO**, a solicitud escrita de **EL PROVEEDOR**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **EL PROVEEDOR** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

EL INSTITUTO pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **EL PROVEEDOR**, así como del CFDI y documentación soporte.

En caso de que **EL PROVEEDOR** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **EL INSTITUTO**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 23

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E14622019
		Registro SAI U230046

“EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del mismo, o en su caso, la correspondiente a cada ejercicio fiscal dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por “EL INSTITUTO”.
4. En caso de que “EL PROVEEDOR” no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En caso de que durante la vigencia del presente contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que “EL PROVEEDOR” ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
11. Si “EL PROVEEDOR” no permite a “EL INSTITUTO” la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 24

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E14622019

Registro SAI
U230046

12. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente Cláusula, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 25

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E14622019
		Registro SAI U230046

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA NOVENA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación

Página 26

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E14622019

Registro SAI
U230046

establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, la cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 27

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E14622019

Registro SAI
U230046

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **13 de enero de 2023**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"
ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.
R.F.C.: OAN130402894

C. CHRISTIAN ALLAN TORIBIO AVILÉS
Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09-62-17-61-1800/2023/0017 de fecha 02 de enero de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"

MTRO. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/DR/JJMMN/AJRG

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 28

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E14622019

Registro SAI
U230046

ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAJ SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 1
HORA: 10:46:21 a. m.

PROVEEDOR : ORTOPEDIA ANA, SA DE CV
R.F.C. : OAN -130402-894
No. PROVEEDOR: 0013195

No. CONTRATO: U230046
No. REQUISICION: 0990060340123HX13
ANEXO 1

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO					
063 125 0590 11 01 1	BOLSAS PARA ILICOSTOMIA O COLOSTOMIA, EQU IPO COMPUESTO DE: CUATRO BOLSAS DE PLAST ICO, GRADO MEDICO, SUAVE, TRANSPARENTE, A PRUEBA DE CLAR, DRENABLES, EN FORMA BO TELLA DE 30 X 15 CM ABIERTA EN SU PARTE MAS ANGOSTA CON CUELLO, ANCHO 6 A 9 CM Y LARGO 3.0 A 6.2 CM, CON SISTEMA DE ENSA MBLE HERMETICO PARA LA PLACA PROTECTORA Y QUE PERMITA INSERTAR UN CINTURON ELAST ICO, CON PINZA DE SEGURIDAD O MECANISMO DE CIERRE, LA CARA INTERNA DE LA BOLSA D EBEREA TENER UN PROTECTOR QUE EVITE LA IR RITACION DE LA PIEL, CUATRO PLACAS PROTE CTORAS DE LA PIEL A BASE DE CARBOXIMETIL CELULOSA SODICA CON ADHESIVO Y SISTEMA O E ARO DE ENSAMBLE HERMETICO DE 55 A 70 M M DE DIAMETRO, CON ORIFICIO INICIAL PARA EL ESTOMA Y GUIA QUE PERMITA ABRIRLO DE 25 MM HASTA 62 MM, SEGUN EL DIAMETRO DE L ARO DEL ENSAMBLE CORRESPONDIENTE. Marca: MAGRUBAG/RS 0577C2022 SSA Procedencia: IHINA RFC Fabricante: OAN -130402-894	43,662	109,090	\$198.00	\$21,600,018.00	0%	\$0.00	\$198.00	\$8,645,076.00	\$21,600,018.00					
COBERTURA : 099001150900										109,090	IMPORTE DEL CONTRATO: FIANZA REQUERIDA:		\$8,645,076.00	\$21,600,018.00	\$2,160,001.80

IMPORTE CON LETRA:
MINIMO : OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.
MAXIMO : VEINTUN MILLONES SEISCIENTOS MIL DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E14622019

Registro SAI
U230046

ANEXO 2 (DOS)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, APÉNDICE 1 DEMANDA DE MATERIAL DE CURACIÓN, APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MATERIAL DE CURACIÓN, LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y OFICIO SUSCRITO POR LA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITÓ A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, REMITIENDO LAS DOCUMENTALES PARA SU ELABORACIÓN"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000101-2023

Dictamen de Inversion
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
093001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 6729 RECIBIDO EL 07/OCT/2022 MATERIAL DE CURACION.

Fecha Elaboración: 07/10/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 10,381,600,625.00
Cuenta: 21053002 PND DE MATERIAL CURACION
Partida Presupuestaria SHCP: 25401 Materiales, accesorios y suministros médicos
Unidad de Información: 058001
Centro de Costos: 150900

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows showing monthly commitment and availability data.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS...

Signature and stamp of Lic. Jessica Miranda Vega, Titular Div de Ctr y Seguimiento al Pto de Oper en Ambito Central

Stamp: DIA MES AÑO DICTAMINADO DEFINITIVO

Form box containing 'DICTAMEN DEFINITIVO', 'CONTRATO No.', and 'IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) \$.00'

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2023.

Stamp: DIVISION DE PRESUPUESTO Y FINANZAS and Clave: 6170-009-001

SINTEAC

**ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES**

**“MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO
Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD”**

1. DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUIRENTES

A continuación, se enlistan las Dependencias e Institutos Nacionales y Federales, en lo sucesivo “LOS PARTICIPANTES”, que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de compra consolidada y a quienes les resultan aplicables los términos y condiciones señalados en el presente Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes conforme al citado artículo serán los responsables por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo.

No.	PARTICIPANTES
1	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
2	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
3	SECRETARÍA DE SALUD (SS)
4	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
5	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL (OADPRS)
6	COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE) ¹
7	GUARDIA NACIONAL

2. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.

En el APÉNDICE 1 Demanda Agregada, se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones del Material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud

¹ Considerando a: el Hospital Infantil de México Federico Gómez, Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubiran, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, Instituto Nacional de Pediatría, Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, Hospital General de México Eduardo Liceaga, Hospital General Dr. Manuel Oca González, Hospital Juárez México, Hospital de la Mujer, Hospital Nacional Homeopático, Hospital Juárez Centro, Hospital Regional de Alta Especialidad Bajío, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Victoria, Hospital Regional de Alta Especialidad Oaxaca, Hospital Regional,

emitido por el Consejo de Salubridad General y solicitadas por "LOS PARTICIPANTES" quienes también podrán ser las "ÁREAS REQUERENTES".

3. PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.

EL LICITANTE junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario durante la vigencia del contrato y a solicitud del **ÁREA REQUERENTE**", en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la **COFEPRIS**, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**. La presentación de dicho escrito es obligatoria, para el caso de que **EL LICITANTE**, no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada.

En cualquier momento "**LAS ÁREAS REQUERENTES**" podrán solicitar **ANTE COFEPRIS Y/O TERCERO AUTORIZADO** la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones del Material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud. En caso de detectarse irregularidades, los contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y/o de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un "Tercero Autorizado", con cargo a dicho **PROVEEDOR**.

4. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

EL LICITANTE deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

NORMATIVIDAD A DAR CUMPLIMIENTO	A QUIEN APLICA
<i>Ley General de Salud, en los artículos aplicables:</i>	<i>Para todas las partidas</i>
<i>Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de Publicidad</i>	<i>Para todas las partidas</i>
<i>Ley Federal de Infraestructura de la Calidad</i>	<i>Para todas las partidas</i>
<i>Reglamento de Insumos para la Salud</i>	<i>Para todas las partidas</i>
<i>Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios</i>	<i>Para todas las partidas</i>
<i>Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos vigentes</i>	<i>Para todas las partidas</i>
<i>Compendio Nacional de Insumos para la Salud</i>	<i>Para todas las partidas</i>



NOM-138-SSAI-2016	<i>Establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como, para el alcohol etílico 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizada como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación</i>	<i>Para las partidas que aplique</i>
NOM-137-SSAI-2008	<i>Etiquetado de dispositivos médicos</i>	<i>Para todas las partidas</i>
NOM-240-SSAI-2012	<i>Instalación y operación de tecnovigilancia.</i>	<i>Para todas las partidas</i>
NOM-241-SSAI-2021	<i>Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.</i>	<i>Para todas las partidas</i>
NOM-144-SEMARNAT-2017	<i>Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.</i>	<i>Para las partidas que aplique.</i>
<p><i>ACUERDO por el que se modifica la denominación y diversas disposiciones del "Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o., fracciones XIV, XV, incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suíza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica", publicado el 28 de enero de 2020. Y SU MODIFICACION DEL 22 DE JUNIO DEL 2021</i></p>		<i>Para las partidas que aplique.</i>



Los Bienes objeto de este proceso de adquisición, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, y a falta de éstas, normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia (deberá venir en hoja membretada firmado por el representante legal del licitante). **Formato 4.**

5. PROPUESTA TÉCNICA

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, EN EL ORDEN QUE SE SEÑALA:

5.1 Formato PROPUESTA TÉCNICA, (Formato 2)

En el que mencione las partidas en las que desee participar, con los siguientes requisitos:

Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave a 10 dígitos, denominación genérica, número de registro sanitario (cuando aplique), descripción, presentación, cantidades mínimas y máximas solicitadas, cantidad mínima y máxima ofertada, marca o denominación distintiva, fabricante y país de origen (**la propuesta técnica no deberá indicar precios**)

5.2 REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS.

Como parte de la propuesta técnica presentada, **LOS LICITANTES** integrarán lo siguiente:

Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del "REGISTRO SANITARIO" (anverso y reverso) vigente, o su MODIFICACIÓN que corresponderá con la descripción y autorización para cada una de las partidas.

5.2.1 En el caso de ser la primera prórroga del registro, entregar **FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA Y PAPELETA SELLADA**, siempre y cuando haya sido presentada cuando menos **150 días naturales antes de la fecha en que concluya la vigencia del registro**, indicando número de entrada del trámite y nombre del producto. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante COFEPRIS.

5.2.2 En el caso de la segunda prórroga y posteriores, entregar **FORMATO O CONSTANCIA DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del Registro Sanitario a más tardar **150 días naturales** antes de la fecha que concluya la vigencia. **Las ÁREAS REQUERENTES** podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios ante la COFEPRIS.

5.2.3 El LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta técnica etiquetas,



catálogos, folletos e insertos; en idioma original y traducción en español de cada una de las partidas que participan.

- 5.2.4** El Material de curación, laboratorios y otros insumos para la salud que sean importados y, que no cuenten con registro sanitario en México, pero sí de las autoridades mencionadas en el Acuerdo 2, o este precalificado, el titular o representante legal en México, deberá iniciar el proceso de Registro Sanitario ante COFEPRIS en un término de 10 días hábiles después de la importación, o bien acreditar (con la papeleta de Ingresos) que, ya inició el trámite ante COFEPRIS, desde la importación, así como todo lo aplicable considerado en dicho Acuerdo.
- 5.2.5** En el caso de material de curación, laboratorios y otros insumos para la salud que sean importados y no cuenten con registro sanitario en México, pero sí de las autoridades mencionadas en el Acuerdo 2, los licitantes deberán presentar como parte de su proposición:
- 5.2.6** El certificado de libre venta o equivalente del insumo respectivo, expedido por alguna de las autoridades reconocidas en el propio Acuerdo.
- 5.2.7** Si participa en la licitación, por conducto de su representante legal, la documentación necesaria para demostrar esa calidad.
- 5.2.8** En el caso de que los certificados o documentos equivalentes expedidos por autoridades de otros países distintos a México, deberán estar redactados en español o inglés, apostillados o legalizados y de ser el caso, traducidos por perito traductor, conforme a lo establecido en el Acuerdo citado ².
- 5.2.9** Carta de Respaldo y capacidad de producción del Fabricante por cada una de las partidas que oferte, **Formato 5**.

² Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 BIS, 167, 169, 170, 177, 179 y 180 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de Evaluación Técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o, fracciones XIV, XV, incisos B y C y 166, FRACCIONES I, II Y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222, 229 Y 262 de la Ley General de Salud; los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados conforme el Artículo 137, Fracciones I y II del Reglamento de Insumos para la salud, para importación de insumos para la salud y medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras en materia de medicamentos: Agencia Suiza para productos terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias reguladoras de referencia OPS/OMS precalificados por el programa de precalificación para medicamentos y vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras Miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica; y, en materia de los insumos declarados en el Capítulo IV del Título Segundo del Reglamento de Insumos para la Salud: Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar de Japón para permitir la comercialización de dispositivos médicos en sus territorio; y a las pruebas e inspecciones realizadas por la agencia de productos farmacéuticos y dispositivos médicos de Japón, Comisión Europea, Agencia Reguladora de Medicamentos y Productos Sanitarios de Reino Unido, Ministerio de Seguridad de Alimentos y Medicamentos de Corea, Administración de Productos Terapéuticos de Australia y la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria de Brasil.



5.3 BIENES QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO

En caso de que los Bienes ofertados **no requieran Registro Sanitario**, se deberá presentar:

5.3.1 Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el **Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA** del presente **Anexo 1 Anexo Técnico** en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos la etiqueta se define como el marbete, rótulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, documental que deberá exhibirse.

5.3.2 Constancia emitida por la COFEPRIS en la que se manifieste que el bien ofertado no requiera de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo o Copia de los "ACUERDOS por el que se dan a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicados en el Diario Oficial de la Federación de fechas 31 de diciembre de 2021 y el 22 de diciembre del 2014, debidamente referenciados.

5.4 CERTIFICACIONES FDA, TÜV, ISO 13485:2016, CERTIFICACIÓN Y COMUNIDAD EUROPEA (CCE)

Para los equipos que se soliciten en demostración permanente (SE SEÑALARÁN EN EL APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA), deberán presentar aparte de los instructivos y folletos en español, los certificados de la FDA o, ISO 13485:2016 o TÜV y/o CCE.

5.5 AVISO DE FUNCIONAMIENTO

EL LICITANTE SIN EXCEPCIÓN, deberá integrar como parte de su propuesta, copia de la licencia sanitaria y/o aviso de funcionamiento vigente de acuerdo al insumo que oferte, según la Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN), el cual permite identificar mediante un código y descripción, las actividades sujetas al aviso de funcionamiento o licencias sanitaria, así como aviso de responsable sanitario actualizado.

5.6 CUMPLIMIENTO DE NORMAS

EL LICITANTE como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS, en hoja membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante legal acreditado en México, de que Material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuáles le resultan aplicables y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de



la Ley de Infraestructura de la Calidad, o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) partida(s) en la(s) que participe.

Se integra en la presente **Formato de Manifiesto de cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones, (Formato 4)**, el cual podrá ser utilizado por el **LICITANTE** para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad del requisito

5.7 CARTAS COMPROMISO Y/O CANJE

5.7.1 CARTA COMPROMISO DE CANJE. Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de 15 días hábiles posteriores a la notificación oficial de las **ÁREAS REQUERENTES** sin costo alguno para estas últimas. **Formato 8.**

5.7.2 CARTA COMPROMISO DE GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS. Formato 6. Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los bienes contra cualquier vicio oculto dentro de 15 días hábiles posteriores a la notificación oficial de las **ÁREAS REQUERENTES** sin costo alguno para estas últimas y, en las en la que de resultar adjudicado se obliga a:

5.7.2.1 Responder en cualquier caso de los defectos, mala calidad y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se precisan en este **Anexo Técnico.**

5.7.2.2 Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al **ÁREA REQUERENTE** y/o terceros.

5.7.2.3 En caso de revocación del Registro Sanitario, de Alerta Sanitaria y/o de Alerta en materia de tecnovigilancia de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR", éste será responsable de cualquier daño o afectación a "LAS ÁREAS REQUERENTES", a sus derechohabientes y/o usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación. **DE IGUAL MANERA APLICARIA PARA AQUELLOS LICITANTES QUE NO REQUIERAN EL REGISTRO SANITARIO POR COFEPRIS Y YA ESTEN ADJUDICADOS.**

5.7.2.4 En caso de presentar afectación parcial de lotes al momento de la entrega de los bienes

5.8 ESCRITO DE CALIDAD DE LOS BIENES.

Escrito en el que manifieste que: "de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las **ÁREAS REQUERENTES**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo



y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas *Tercero Autorizado* por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**. Con lo que se dará cumplimiento al numeral 2 del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

5.9 TECNOVIGILANCIA

El **LICITANTE** deberá entregar **DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA** el documento expedido por la COFEPRIS en la que esté debidamente registrado que cumple con lo establecido en la NOM-240-SSA1-2012, Instalación y Operación de la Tecnovigilancia, en la que se indica el nombre del responsable de la **UNIDAD**, lo anterior con la finalidad de garantizar la seguridad del paciente. Alta de la unidad de tecnovigilancia autorizada por COFEPRIS, por cada una de las partidas que participa. En aquellos insumos con prórroga de registro sanitario el informe de tecnovigilancia presentado ante COFEPRIS.

5.10 CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN

El **LICITANTE** deberá entregar el **CERTIFICADO VIGENTE DE BUENAS PRÁCTICAS** expedido por la COFEPRIS para insumos de origen extranjero:

- a) Cuando se trate de registro sanitario nuevo o primera prórroga o sus equivalentes expedidos por autoridades certificadas competentes (ISO 13485:2016, CCE, TÜV, FDA).
- b) Si el insumo no requiere Registro Sanitario, no aplica el certificado de buenas prácticas.

Certificado de buenas prácticas de fabricación vigente para bienes de origen nacional de la empresa fabricante, emitido por la COFEPRIS o documento equivalente al certificado vigente de buenas prácticas de fabricación para bienes de origen extranjero, expedidos por autoridades locales, federales u organismos certificados competentes del país de origen, que avalen las buenas prácticas de fabricación del producto (en caso de presentar documentos en otro idioma que no sea el español, se requiere traducción simple al español) para el caso de certificados de buenas prácticas de fabricación (CBPF) o equivalentes vencidos, deberán anexar el CBPF o el equivalente vencido, anexando el trámite de solicitud para la renovación del CBPF o el equivalente, el cual deberá haberse solicitado por lo menos con 30 días hábiles antes de la fecha de su vencimiento. Lo anterior debido a que los Certificados de Buenas Prácticas de Fabricación no aplica el criterio de la prórroga.

6. CRITERIO DE EVALUACIÓN

El criterio de evaluación es binario, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Lo anterior, en virtud de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, emitido por el Consejo de Salubridad General, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el diverso 51 del RLAASSP.



7. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES

En su propuesta técnica deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

- a) Nombre completo del contacto oficial
- b) Cargo
- c) Domicilio
- d) Teléfono de oficina, número de extensión y número celular
- e) Correo electrónico

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUERENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- a) Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
- b) Vía correo electrónico.

El **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **ÁREAS REQUERENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUERENTES**:

- a) El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
- b) Personal que sea designado para tal efecto por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

8. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES

8.1 Programa de entregas.

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

Los bienes objeto de contratación serán entregados:

- a) En los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana y/o
- b) En los Almacenes a los que refiere el **apéndice 2** Puntos de entrega



En **todos** los casos, la orden de reposición deberá indicar pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIERENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 5 días naturales contado a partir de que reciban los **proveedores** cualesquiera de los documentos señalados en este párrafo.

- Con independencia de lo anterior, el **Administrador del Contrato**, podrá elaborar de acuerdo con sus necesidades un programa estimado de entregas.
- Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, podrá remitir o solicitar a los **proveedores y/u operadores logísticos**, mediante correo electrónico u oficio, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIERENTES** mediante la cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles, como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

8.2 CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES:

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todos los almacenes indicados EN EL APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA de las **ÁREAS REQUIERENTES**, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

EL PROVEEDOR deberá llevar el personal suficiente con equipo de protección personal para la descarga a pie de andén y estiba de los **BIENES**, los cuales deberán ser etiquetados, o playados y entarimados (EN TARIMA DE PLASTICO O DE MADERA CON SU CERTIFICADO VIGENTE) para la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el presente **Anexo Técnico**.

El **proveedor** deberá designar el personal competente y con facultades resolutivas para la entrega de los insumos.

9. DOMICILIOS DE ALMACENES DE ENTREGA DE LOS BIENES

Para la entrega en los almacenes de las **ÁREAS REQUIERENTES** se deberá considerar que:

- 9.1. Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** podrán solicitar cambios de domicilios de almacén, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.



- 9.2. En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los Bienes, el PROVEEDOR, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las ÁREAS REQUERENTES, sin cargo extra para la misma.
- 9.3. Para todas las partidas adquiridas, el PROVEEDOR deberá entregar en los almacenes respectivos, una etiqueta identificadora por cada pedido, orden de suministro, orden de reposición o documento aplicable que realice cada ÁREA REQUERENTE, a su vez, estas deberán estar subclasificadas por cada entidad federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:
- a. Domicilio del almacén correspondiente al punto de entrega.
 - b. Entidad federativa de destino final, cuando aplique.
 - c. Dependencia, Instituto, Hospital o Clínicas al que se dirige.
 - d. Clave correcta del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
 - e. Nombre y descripción completa del producto.
 - f. Total, de unidades que contiene cada caja.
 - g. Número de Lote.
 - h. Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
 - i. Razón social y domicilio del **PROVEEDOR**.
 - j. Número de contrato.
 - k. Registro sanitario, cuando aplique

Para el caso del IMSS, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de **ISSSTE, INSABI, CCINSHAE, OADPRS y SS** deberá presentarse en una memoria USB en formato Excel y formato PDF.

- 9.4. Los envases o empaques colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contralateral del empaque o caja.

Adicionalmente, deberán proporcionar:

- a) Copia simple del certificado de calidad por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
 - b) Copia simple del contrato o pedido, número de procedimiento y número de partida.
 - c) Los instructivos y las etiquetas de los envases o empaques primarios, secundarios y colectivos, en idioma español o traducción simple en idioma español.
- 9.5. El etiquetado de los envases o empaques primarios deberá contener la clave del bien a 10 dígitos, en apego a lo establecido en la NOM-137-SSA1-2008.
- 9.6. El PROVEEDOR podrá entregar los Bienes procedentes del mismo lote, o de más de un lote.

DIVISIÓN DE CONTRATOS



- 9.7. Los Bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas aquellas que no cumplan con las mismas.
- 9.8. Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos. La siguiente lista es enunciativa más no limitativa.
- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
 - Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
 - Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
 - Contaminación visible en las cajas colectivas.
 - Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios. Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del **Anexo 1 Anexo Técnico**.
 - Envases o empaques primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
 - Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
 - Envases o empaques vacíos o deteriorados.
 - Caja o etiqueta incorrecta.
 - Envases o empaques primarios o secundarios sucios o manchados.
 - Envases o empaques con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
 - Número de lote equivocado o ausente en envase o empaque primario o secundario.
 - Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase o empaque primario, secundario y colectivo.
 - Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
 - Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
 - Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y clave de compendio respectivo.
 - Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
 - Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
 - Bienes con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.
 - Fecha de esterilización vencida o próxima a vencer, cuando aplique.
- 9.9. El área encargada para la supervisión de recepción de los Bienes Terapéuticos podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.
- 9.10. Los Bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico, Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA** y en el **Formato Propuesta Técnica**.



- 9.11. No se aceptarán Bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en este Anexo Técnico o especificaciones técnicas y alcances.
- 9.12. Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso, podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.
- 9.13. Se podrá realizar entrega de Bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los Bienes indicadas en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

10. OTRAS CONSIDERACIONES.

- 10.1. Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: **"Propiedad del Sector Salud" o "prohibida su venta"**.
- 10.2. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los Bienes y se aplicará la sanción correspondiente.
- 10.3. Las ofertas de bienes sustitutos sólo serán evaluadas en caso de que no exista una oferta legal, técnica y económicamente solvente para la partida en que participa. En este sentido, los LICITANTES deberán presentar la documentación que acredite la propuesta técnica de estos bienes, para que, en su caso, LAS PARTICIPANTES la validen y determinen la procedencia de su contratación.
- 10.4. De conformidad con los artículos 29 fracción XII y el 39 de la ley de adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 59 de su reglamento, se establecerán hasta 3 (tres) fuentes de abastecimiento, considerando que el precio entre el primer y el tercer lugar no exceda del 10% (diez por ciento).

Número de ofertas económicas dentro del margen del 10%	Primer lugar	Segundo lugar	Tercer lugar
Tres	50%	30%	20%
Dos	60%	40%	N/A

En caso de que, para la segunda o tercera fuente de abasto, no exista oferta solvente o no se haya cotizado; se adjudicará 100% la partida al licitante que resulte ganador en primer lugar, siempre y cuando este haya obtenido el primer lugar (50%), haya manifestado que acepta y puede cubrir el 100% de la cantidad máxima solicitada de las fuentes de abastecimiento. Por lo anterior, deberá de considerarse que la cantidad mínima a ofertar será 50% para cada partida.

11. CALIDAD DE LOS BIENES

Cuando las **ÁREAS REQUIRENTES** y/o las áreas usuarias de los Bienes generen un reporte de incidentes adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de



funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, Ley de Infraestructura de la Calidad, en los artículos aplicables, así como lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto) en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los Bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

12. CADUCIDADES DE LOS BIENES.

- 12.1. **EL PROVEEDOR** entregará los bienes con caducidad no menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.
- 12.2. **LOS PROVEEDORES** podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso de canje en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 10 días naturales establecido en este Anexo, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida-útil en el lugar donde se encuentren conforme a la solicitud de canje por parte del administrador del contrato o pedido.
- 12.3. Únicamente podrán entregar Bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los Bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje. **Formato 7.**

13. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

El **PROVEEDOR** que resulte adjudicado, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los Bienes objeto del presente Anexo 1 Anexo Técnico, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente Anexo 1 Anexo Técnico.

Además, el **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUERENTES** y/o terceros.

14. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

14.1. CANJE



ÁREAS REQUIERENTES a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los Bienes entregados defectos, o vicios ocultos solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los Bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por la COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el contrato.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los Bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUIERENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los Bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUIERENTE**. De no cumplir con lo anterior, se considerará como pago en excoso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

14.2 DEVOLUCIÓN.

Cuando COFEPRIS revoque el Registro Sanitario de los Bienes que hayan resultado adjudicados, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los Bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

15. ETIQUETADO DE ENVASES

15.1. El **PROVEEDOR** deberá garantizar que los Bienes cumplan con lo establecido por la Ley General de Salud, sus Reglamentos y a la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, en todo lo relativo al "Etiquetado de dispositivos médicos", publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de diciembre de 2008.

15.2. El **PROVEEDOR** deberá empaquetar y embalar los Bienes de tal forma que preserven sus características originales durante el transporte, las maniobras de estiba y almacenaje.

15.3. En los casos en que los Bienes requieran de instructivos y manuales de uso, deberán presentarse en idioma español conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS para los que apliquen.

15.4. Los envases o empaques primarios y secundarios serán proporcionados por el **PROVEEDOR**, en la inteligencia que deberán garantizar que los Bienes se conserven en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje y, que la



calidad del bien se mantenga durante el periodo de garantía y/o vida útil.

15.5. Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

15.6. Se podrá realizar entrega de Bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los Bienes indicadas en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

16. VIGENCIA DE CONTRATACIÓN.

La **vigencia** de los contratos será a partir de la **notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024**. En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el servidor público designado, en el que recaer la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con la periodicidad y forma que se les indique.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el **PROVEEDOR**, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones, penas convencionales y pago, esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los administradores designados en los **ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA** y **UMAE** (para el caso del **IMSS**) en la normativa de la materia para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen.

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

En apego al artículo 48, fracción II y 49, fracciones I y II (según corresponda), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PROVEEDOR**, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones divisibles derivadas de la adjudicación, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato o pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá entregarse por el **PROVEEDOR** en el lugar donde se formalice el(los) contrato(s) o pedido(s), dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. Asimismo, en el caso de contar con fianza



electrónica, la misma podrá enviarse a los correos electrónicos que señale el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o **PEDIDO**, así como el archivo XML, con el propósito de validar dicha garantía.

19. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

No aplica, no obstante, los **PROVEEDORES** serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las **ÁREAS REQUERENTES**.

20. PAGO.

Se efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario, para tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, **CLABE**, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El PROVEEDOR se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por **El PROVEEDOR** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate, de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INSABI
SECRETARÍA DE SALUD



TABLA 1.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS BIENES (ORIGINAL Y COPIAS)

No	Documentación	MSS		INSABI		SALUD		PyRS		ISSSTE		GUARDIA NACIONAL	
		Original	Copia	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	
1	Remisión con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique.	1	7	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
2	Órdenes de reposición / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
3	Certificado analítico o de calidad	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
4	Registro Sanitario vigente/prórroga o Carta de COFERPIS de que no requiere o acuerdos 2011 y 2014 Registro Sanitario.	N/A	1	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
5	Carta contra vicios ocultos y defectos de fabricación	1	0	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5
6	Carta Canje corta caducidad (9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
7	Carta compromiso de canje	1	0	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
8	FDA, TUV, CE, y Certificados de buenas prácticas	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
9	Los instructivos y las etiquetas de los envases o empaques primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1



Para el caso de la CCINSHAE se deberá atender lo referido en el Apéndice 5 con las condiciones a cumplir por cada uno de los hospitales e institutos que coordina.

El administrador del contrato o la persona designada para éste supervisará la recepción de los bienes y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los bienes.

21. ANTICIPOS.

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

22. PENAS CONVENCIONALES

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **EL PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ENTIDADES O INSTITUCIONES PARTICIPANTES** a razón del **2.0% (dos punto cero por ciento)** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. Su pago deberá ser por nota de crédito.

23. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

Los licitantes adjudicados cada vez que realicen la entrega de los bienes terapéuticos deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

24. DOMICILIOS

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS



- 24.1 Los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS podrán solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al PROVEEDOR con 96 horas de anticipación a dicho cambio.
- 24.2 En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el PROVEEDOR, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las ÁREAS REQUERENTES, sin cargo extra para las mismas.

TODOS LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE ANEXO SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO, EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE ELLOS SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

APENDICE 7 PUNTOS DE ENTREGA PARA MATERIAL DE CURACION 2023-2024

INSTITUCION	CLAVES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
IM55	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AV. CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA NUM. 374, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 202280
IM55	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	MEXICALI	BLVD. LAZARO CARDENAS N° 3055 BUENO MEXICALI MEXICALI BAJA CALIFORNIA
IM55	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEJE	MULEJE	LA PINCONADA	BIHONADA C.P. 21040
IM55	CAMPESOTE	CAMPESOTE	CAMPESOTE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	AV. CLAUTEMOC Y VENUSTIANO CARRANZA NUM. 2405, COLONIA LA
IM55	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	COLONIA CENTRO
IM55	COAHUILA	TORREON	TORREON	TORREON	ARRIADA DE SANTA ROSA NUM. 215 21 COLONIA NOROCCIDENTE DE DIOS
IM55	COAHUILA	ARTAGOSA	ARTAGOSA	ARTAGOSA	BLVD. REVOLUCION Y CALLE 27 COL. CENTRO C.P. 27000, TDMREGON, COAHUILA
IM55	COAHUILA	VILLA DE ALVAREZ	VILLA DE ALVAREZ	CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ	BIENVENIDO JOSE LOPEZ PORTILLO S/N. C.P. 25035
IM55	COAHUILA	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	AV. ZARAGOZA NUM. 109 COLONIA A. LA VILLA LA GUERRA
IM55	CHIASAS	CHIASAS	CHIASAS	BIENES AERES	CARRANTE SAUTUKUA CHIASAS DE COBOS NUM. 707, TUXTLA GUTIERREZ
IM55	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	MARQUES NAVE 23 LIB. SUB. KM. 4.0 PARQUE IND. LOS MANGOS
IM55	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	SERVAZACHILA, COL. LA RAZA C.P. 09950 AZCAPOTZALCO, D.F.
IM55	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLIC. VALLEJO ENO, ANTONIO VALERIANO COL. LA RAZA C.P. 02306, AZCAPOTZALCO, D.F.
IM55	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLIC. VALLEJO Y JACARANDAS COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
IM55	CIUDAD DE MEXICO	GUSTAVO A. MADRERO	GUSTAVO A. MADRERO	GUSTAVO A. MADRERO	EJE 4 NOROCCIDENTE, ENTRE CALLE 6 Y AV. IPM. COL. MAGDALENA DE LAS
IM55	CIUDAD DE MEXICO	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	SALINAS C.P. 09760, GUSTAVO A. MADRERO, D.F.
IM55	CIUDAD DE MEXICO	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	AV. RIO MAGDALENA NO. 709 ENTRE ALTAMIRANO E HIDALGO COL. TIZAPAS SAN
IM55	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	ANGEL C.P. 06900, MEXICO, D.F.
IM55	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	GABRIEL MARCERA NO. 222 ENTRE POMERO DE TERREOS Y NICOLAS SAN J
IM55	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	COL. DEL VALLE C.P. 04500, MEXICO D.F., D.F.
IM55	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. VARGAS Y EJE 3 SUR CO. DOCTORES C.P.
IM55	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	06700, MEXICO, D.F., D.F.
IM55	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. VARGAS Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P.
IM55	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	06700, MEXICO, D.F., D.F.
IM55	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. VARGAS Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P.
IM55	CIUDAD DE MEXICO	GUSTAVO A. MADRERO	GUSTAVO A. MADRERO	GUSTAVO A. MADRERO	06700, MEXICO, D.F., D.F.
IM55	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CALZADA VALLEJO NUM. 675 COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 09760, COMA.
IM55	DURANGO	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	VTL. HARPER INDUSTRIAL VALLEJO, AZCAPOTZALCO, 04500 CIUDAD DE MEXICO,
IM55	DURANGO	ACAPULCO DE JUAREZ	ACAPULCO DE JUAREZ	ACAPULCO DE JUAREZ	COMA
IM55	DURANGO	LEON	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	CALLE 7 A DE HELIOTRUM 13, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL
IM55	DURANGO	LEON	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	MALDADO RUIZ CORTINEZ S/N. COLONIA ALTA PROGRESO
IM55	DURANGO	LEON	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS Y PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS
IM55	DURANGO	LEON	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	PARASOS C.P. 37224, ECOM GUAMAHUATY
IM55	DURANGO	LEON	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	AV. MEXICO ESCUENA NUM. 1000 COL. GILBERTO C.P. 37400, GUADALAJARA,
IM55	DURANGO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	GUADALAJARA	37200, LEON, GUANAJUATO
IM55	DURANGO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	GUADALAJARA	CALLE ESPAÑA SIN COLONIA LOS PARASOS C.P. 37400
IM55	DURANGO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	GUADALAJARA	COL. SAN CARLOS LA BONGA
IM55	DURANGO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000 COL. GILBERTO C.P. 37400, GUADALAJARA,
IM55	DURANGO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	GUADALAJARA	JALISCO
IM55	DURANGO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 971 COL. GILBERTO C.P. 44340, GUADALAJARA,
IM55	DURANGO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	GUADALAJARA	JALISCO
IM55	DURANGO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735 COL. OBLA 105 C.P. 44340, GUADALAJARA,
IM55	DURANGO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	GUADALAJARA	JALISCO
IM55	DURANGO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	GUADALAJARA	PERIFERICO SUR NUM. 8000 COLONIA SANTA MARIA TEQUEREPAN
IM55	DURANGO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	GUADALAJARA	AV. LOBOS VERDES ESC. NARDEL AVILA CAMACHO COL. EL DOLO DEL ORO C.P.
IM55	DURANGO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	GUADALAJARA	5303, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. ROHINTE
IM55	DURANGO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	GUADALAJARA	TOLUCA METEPEC KM. 4.5 COLONIA LA MICHACANA C.P. 52160
IM55	DURANGO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	GUADALAJARA	CALLE JESUS SANSON 5, ESC. MARDEL PEREZ CDO. INFONAVIT CAMELITAS
IM55	DURANGO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	GUADALAJARA	AVENIDA PLAN DE AYALA, ESQUIVA CON AVENIDA CENTRAL NUM. 1201 COLONIA
IM55	DURANGO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	GUADALAJARA	GUADALAJARA

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024

INSTITUCIÓN	CLAVES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
IMSS	NUM5000303	NUEVO LEÓN	MONTERREY	MONTERREY	AV. CIMICÓN Y EDEL VELAZQUEZ, COL. NUEVA MORELOS, C.P. 64180
IMSS	NUM5000305	NUEVO LEÓN	MONTERREY	MONTERREY	MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NUM5000320	NUEVO LEÓN	MONTERREY	MONTERREY	P. FAMILIAR Y AV. LINCOLN, COL. VALLE VERDE, C.P. 64250, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NUM5000346	NUEVO LEÓN	MONTERREY	MONTERREY	AV. CONSTITUCIÓN Y FLOCU DOMÍNGUEZ, COL. C.P. 36080, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NUM5000374	NUEVO LEÓN	MONTERREY	MONTERREY	AV. IRMOS SUAREZ Y L. DE MAYO, COL. C.P. 66000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NUM5000380	GUAYABO	MONTERREY	MONTERREY	AV. MANUEL S. TORRESGANA RÍMOS 4550, COLONIA H. DEL C.
IMSS	NUM5000381	LAGUNA	TEPIC	TEPIC	RECORRIDO 42, CD. SANTA BRITERIA
IMSS	NUM5000382	LAGUNA	SANTA CRUZ XICOTLILÁN	SANTA CRUZ XICOTLILÁN	LA VÍA 318 NÚMERO 10, COLONIA CENTRO
IMSS	NUM5000383	LAGUNA	PUEBLA	HERRERA, PUEBLA DE ZAHUATLÁN	2 MONTE, NO. 200A Y 20 DOLENTE, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	NUM5000384	LAGUNA	PUEBLA	HERRERA, PUEBLA DE ZAHUATLÁN	DIAGONAL, DEPENDENCIAS DE LA REPERTECA Y 6, MONTERREY, UNICEL, ANCHIC, CP 72100, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	NUM5000385	LAGUNA	PUEBLA	HERRERA, PUEBLA DE ZAHUATLÁN	AV. PÉDRO VELAZQUEZ NÚM. 9211, COLONIA TORRENT LA MAGARITA, L.P. 72140
IMSS	NUM5000386	LAGUNA	QUERÉTARO	QUERÉTARO	CARRILLO CHE TUMAL, MÉRIDA, KM. 2.5, COLONIA AEROPORTE, QUERÉTARO
IMSS	NUM5000387	LAGUNA	QUERÉTARO	QUERÉTARO	AV. DEL SEQUITAL NÚM. 6, COLONIA SAN PABLO
IMSS	NUM5000388	LAGUNA	QUERÉTARO	QUERÉTARO	BULEVARD EMILIANO ZARATE NÚM. 3553, COLONIA INDUSTRIAL, EL PALMIRIO, CP 70100
IMSS	NUM5000389	LAGUNA	QUERÉTARO	QUERÉTARO	AV. DE LOS CONVENTOS NÚM. 1071, COLONIA HIGARRES, FERRUCARIL, QUERÉTARO
IMSS	NUM5000390	LAGUNA	QUERÉTARO	QUERÉTARO	PRINCESA, CERRÓN, C.P. 78530
IMSS	NUM5000391	LAGUNA	QUERÉTARO	QUERÉTARO	CALLE PROLONGACIÓN HERRERA Y TORRESGANA, L.P. COL. C.P. 61050, CD. OBTREGÓN, SONORA
IMSS	NUM5000392	LAGUNA	QUERÉTARO	QUERÉTARO	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HERRERA, COLONIA CENTRO MEDIO
IMSS	NUM5000393	LAGUNA	QUERÉTARO	QUERÉTARO	PASEO LOS MANGOS, COLONIA GIMNASTA DE MARY
IMSS	NUM5000394	LAGUNA	QUERÉTARO	QUERÉTARO	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, SN
IMSS	NUM5000395	LAGUNA	QUERÉTARO	QUERÉTARO	CARRILLO CHE TUMAL, MÉRIDA, KM. 2.5, COLONIA AEROPORTE, QUERÉTARO
IMSS	NUM5000396	LAGUNA	QUERÉTARO	QUERÉTARO	AV. EDUARDO FERRE, PASEO DE AVANPES Y ANCHILATLÁN, COL. FERRUCARIL, QUERÉTARO
IMSS	NUM5000397	LAGUNA	QUERÉTARO	QUERÉTARO	PRINCESA, CERRÓN, C.P. 78530
IMSS	NUM5000398	LAGUNA	QUERÉTARO	QUERÉTARO	PROLONGACIÓN DON ZARATE, COLONIA SANTA BRITERIA, QUERÉTARO, C.P. 70100
IMSS	NUM5000399	LAGUNA	QUERÉTARO	QUERÉTARO	VERACRUZ
IMSS	NUM5000400	LAGUNA	QUERÉTARO	QUERÉTARO	AV. VERACRUZ, ESQUINA CALLE NORTE 23, COLONIA SANTA CATARINA
IMSS	NUM5000401	LAGUNA	QUERÉTARO	QUERÉTARO	CALLE ATHO 435 X 34 EX TERREÑOS EL PERÍX, CD. INDUSTRIAL, C.P. 39150, MÉRIDA, YUCATÁN
IMSS	NUM5000402	LAGUNA	QUERÉTARO	QUERÉTARO	AV. COLÓN CONITZAEZ, COL. GARCÍA DÍAZ, C.P. 87000, MÉRIDA, YUCATÁN
IMSS	NUM5000403	LAGUNA	QUERÉTARO	QUERÉTARO	JUAN ALDAMA NORTE SN, CENTRO, VICTORIA ROSALES, CALERA, ZACATECAS

LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
OOAD AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO C. P. 23020
OOAD CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO., C.P. 24000, CAMPECHE, CAMR.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIAPAS TUXTLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000 CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SAJIFE C.P. 25280 SAJILLO COAH.
OOAD COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000 COLIMA, COL.
OOAD DF NORTE	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO
OOAD DF SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX
OOAD DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P. 34000 DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSO S C. P. 37320, TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.
OOAD GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN: AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
OOAD JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUAJALAJARA, JAL.
OOAD MÉXICO ORIENTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD MÉXICO PONIENTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN

DIVISIÓN

705

COAD MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS.
COAD NAYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL, NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
COAD NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
COAD OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DIAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
COAD PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA PUE. COL. CENTRO
COAD QUERÉTARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE CUYOLA NO. 101, COL. SAN ANGELO, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.
COAD QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
COAD SAN LUIS POTOSÍ	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 76270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
COAD SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALFONSO C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
COAD SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
COAD TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A SANDINO NO. 102 COL. 1º DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
COAD TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA TAMPS.
COAD TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
COAD VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
COAD VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 AL TOS, C.P. 94300 ORIZABA, VERACRUZ SUR.
COAD YUCATAN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 435 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
COAD ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
UMAE CARDIOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEON	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENT. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSO S C. P. 37320 LEÓN, GTO.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.

UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, MÉX. CDMX
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 14:30 HORAS
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CIRVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C P 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 16 S/N, FSQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MACDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX.
UMAE GENERAL LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO CONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCADÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02990 MÉX. CDMX
UMAE GINECO JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA JAL.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C. P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSO S C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX
UMAE ONCOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC. NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS
UMAE PEDIATRIA JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE PEDIATRIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MÉXICO, CDMX C.P. 06720
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EJECIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS

DIVISION DE SERVICIOS

UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGIA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C.P. 72140 PUEBLA, PUE.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GOBERNADOR TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON CÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/0017

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

Mtro. Jorge de Anda García

Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente.

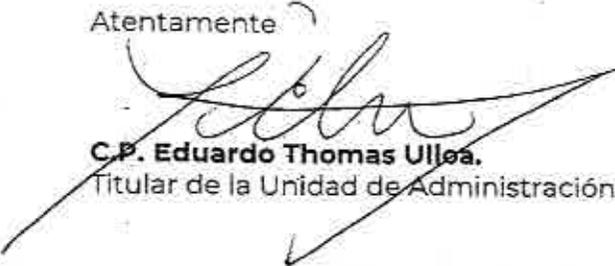
Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2023, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titulares del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2023, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que llegue a realizar durante el presente ejercicio fiscal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


C.P. Eduardo Thomas Ulloa,
Titular de la Unidad de Administración

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/0017

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

Con copia:

- Mtro. Borselino González Andrade.- Titular de la Dirección de Administración
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios.*
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*
- Ing. Julio César Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.*

Paseo de la Reforma No. 476, Piso 8 Ota., Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 Ciudad de México
Tel. (55) 552382700 ext. 10837 www.imss.gob.mx



2023
**Francisco
VILLA**





ATENTA NOTA INFORMATIVA

Asunto:

Se remite listado de administradores de contratos de bienes terapéuticos, grupos 010, medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes, 060 material de curación y 080 material de laboratorio en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para los eventos derivados de la contratación consolidada sectorial 2023-2024

Antecedentes y Fundamentos:

- Los OOAD y UMAE determinaron las claves y cantidades necesarias de bienes terapéuticos, para cubrir necesidades de los ejercicios 2023-2024.
- En cumplimiento al Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 2.2, 4.17, 4.24.6, y 5.3.15 inciso c, 5.4.13, 5.4.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto; los Titulares de los OOAD y UMAE designaron mediante oficio como administrador de contrato para el periodo 2023-2024, en OOAD a los Jefes de Servicios Administrativos o Coordinadores de Abastecimiento y Equipamiento y en UMAE al Director Administrativo o Jefe del Departamento de Abastecimiento, contando en el mismo oficio con la aceptación de éstos.
- Dada la designación mediante oficio 700.2020.0139 del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados para la adquisición de medicamentos y material de curación que sean requeridos por la Administración Pública Federal, garantizando las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se desarrolla la compra consolidada sectorial 2023-2024.

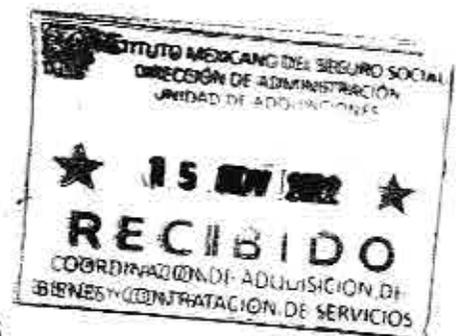
Consideraciones:

- Como parte de la documentación remitida al INSABI, se remitió, Base de datos de los Servidores Públicos administradores (en formato Excel), integrada con base a los oficios de designación de los Titulares de OOAD y UMAE y aceptación de los funcionarios designados, la que se incorpora al presente a fin de que sirva como soporte para la formalización de los contratos
- La Coordinación de Control de Abasto como Área Consolidadora, representará a los administradores de contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos derivados de los procedimientos de contratación consolidada.

Atentamente



Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto



**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO



Listado de administradores de contratos de bienes terapéuticos, grupos 010, medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes, 060 material de curación y 080 material de laboratorio en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para los eventos derivados de la contratación consolidada sectorial 2023-2024

RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO

OOAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	CORREO
OOAD AGUASCALIENTES	CESAR AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	cesar.robledo@imss.gob.mx
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	juan.hernandezro@imss.gob.mx
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CP. LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ	COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	luis.duarte@imss.gob.mx
OOAD CAMPECHE	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	fernando.virgilio@imss.gob.mx
OOAD CHIAPAS	FERNANDO CANCINO PASCACIO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	fernando.cancino@imss.gob.mx
OOAD CHIHUAHUA	SERGIO SABINO DEL VALLE CAMPOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.delvalle@imss.gob.mx
OOAD COLIMA	MANUEL FERNANDO REYES MUÑOZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	manuel.reyesm@imss.gob.mx
DELEGACIÓN COAHUILA	ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	alejandro.quintanar@imss.gob.mx
OOAD DE NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	ivan.paredes@imss.gob.mx
OOAD DE SUR	HECTOR CRUZ WINTERGERST	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	hector.cruz@imss.gob.mx
OOAD DURANGO	C.P. CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRÍGUEZ	ENC. DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	carlos.galindo@imss.gob.mx
OOAD GUANAJUATO	ACT. DELIA GUADALUPE ISAÍAS VERA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	delia.isaias@imss.gob.mx
OOAD GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.diazr@imss.gob.mx
OOAD HIDALGO	MTR. HUGO ZAMORA OVIEDO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	hugo.zamora@imss.gob.mx
OOAD JALISCO	MTRA. ORALIA GRAJEDA ESTRADA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	oralia.grajeda@imss.gob.mx
OOAD MÉXICO ORIENTE	ENRIQUE FLORES SÁNCHEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	enrique.flores@imss.gob.mx
OOAD MÉXICO PONIENTE	MTRA. VANESSA ORTEGA PINEDA	III. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	vanessa.ortega@imss.gob.mx
OOAD MICHOACÁN	SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.abrego@imss.gob.mx
OOAD MORELOS	JORGE LUIS LUNA HAM	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	jorge.luis.luna@imss.gob.mx
OOAD NAYARIT	JOEL OMAR MONTES VILLASEÑOR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO	joel.montes@imss.gob.mx
OOAD NUEVO LEÓN	ABRAHAM JERÓNIMO VILLARREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA OOAD REGIONAL NUEVO LEÓN	abraham.villarreal@imss.gob.mx
OOAD OAXACA	GUADALUPE MONSERRAT CARMONA MEDINA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	guadalupe.carmoname@imss.gob.mx
OOAD PUEBLA	DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	diliam.montano@imss.gob.mx
OOAD QUERÉTARO	KEVIN CÁZARES BÁRCENAS	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	kevin.cazares@imss.gob.mx
OOAD QUINTANA ROO	DULCE MILAGRO MERCADO SOLÍS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	dulce.mercado@imss.gob.mx
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	ING. JUAN LIVIO BELLO MARTÍNEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	juan.bellom@imss.gob.mx
OOAD SINALOA	SERGIO SANTANA PUENTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.santana@imss.gob.mx
OOAD SONORA	LIC. JUAN PEDRO BELTRAN MUÑOZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO	juan.beltranm@imss.gob.mx



Table with 4 columns: OOAD / UMAE, NOMBRE, CARGO, and CORREO. It lists administrative staff across various states including Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, and Zacatecas, along with specialized units like Cardiology and Oncology.

Administradores del Contrato o el funcionario que lo sustituye, de conformidad con el numeral 5.3.15 de las POBALINES

Handwritten signature





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

Of N° 09 53 84 61 1CFD/00542/2023

Ciudad de México, a 10 de enero de 2023
INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

★ 10 ENE 2023 ★
RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que derivado de la asignación del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-012M7B997-E146-2022, para la " **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024. 394 CLAVES 2ª VUELTA (86 CLAVES)**" remito a usted los documentos respectivos de manera electrónica (DVD) correspondiente al procedimiento citado.

Adicionalmente, a efecto de que esa División a su cargo, esté en posibilidad de elaborar y formalizar los contratos respectivos, remito original de los documentos denominado **Anexo 1** que se relacionan en anexo adjunto.

Derivado de la visita de inspección 309/2020 realizada por el Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública de la División de Auditoría a Adquisiciones del Órgano Interno de Control en el IMSS, número "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y de la observación 4501 de la misma, le solicito atentamente su colaboración para dar cumplimiento a lo instruido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por cuanto hace a la publicación oportuna en CompraNet de la copia electrónica de los contratos una vez que sean formalizados.

Bajo ese mismo tenor, solicito su valioso apoyo para que se remita la documentación relativa al **instrumento jurídico formalizado, las garantías de cumplimientos y las opiniones positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT**, del contrato **U230013, U230017, U230021, U230022, U230023, U230027 y U230030**, lo anterior con la finalidad de que la referida documentación sea cargada en la **Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA)**, lo anterior con fundamento en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Acuerdo por el que se establece la obligación del Registro de Contratos y Operaciones de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el uno de octubre de dos mil veintiuno.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA

SIN TEXTO

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboró

Roberto Eduardo Hernández García
Responsable de Proyecto

C.c.p.

Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones (*)

Mtro. Aunard Agustín de la Roche Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (*)

Mtra. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

Of. No. 09 53 84 61 1CFD/000542/2023

Relación de Anexos 1
LA-012M7B997-E146-2022

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social	Código de Contrato en CompraNet
012M7B997E14622001	U230028	3M MEXICO SA DE CV	2949732
012M7B997E14622002	U230013	AMBIDERM, S.A. DE C.V.	2949736
012M7B997E14622003	U230014	COMERCIT SA DE CV	2949739
012M7B997E14622004	U230015	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES SA DE CV	2949740
012M7B997E14622005	U230016	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED SA DE CV	2949742
012M7B997E14622006	U230017	DL MEDICA SA DE CV	2949745
012M7B997E14622007	U230035	ESK MEDICAL S DE RL DE CV	2949749
012M7B997E14622008	U230018	GALIA TEXTIL SA DE CV	2949750
012M7B997E14622009	U230019	GARKEN MEDICAL SA DE CV	2949770
012M7B997E14622010	U230020	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA SA DE CV	2949771
012M7B997E14622011	U230021	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON SA DE CV	2949773
012M7B997E14622012	U230036	GTMK DE MEXICO SA DE CV	2949774
012M7B997E14622013	U230022	INDUSTRIAS DANJUR SA DE CV	2949777
012M7B997E14622014	U230023	INDUSTRIAS TUK SA DE CV	2949779
012M7B997E14622015	U230024	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS SA DE CV	2949782
012M7B997E14622016	U230025	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	2949785
012M7B997E14622017	U230026	MADERIE SA DE CV	2949787
012M7B997E14622018	U230027	MAPE+TZIN SA DE CV	2949789
012M7B997E14622019	U230046	ORTOPEDIA ANA SA DE CV	2949799
012M7B997E14622020	U230029	PIHCSA PARA HOSPITALES S.A. DE C.V.	2949803
012M7B997E14622021	U230030	PLASTICOS Y MATERIAS PRIMAS SA DE CV	2949804

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E14622019

Registro SAI
U230046

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA, DATOS DE CONTACTO Y ACTA DE FALLO”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SIN TEXTO

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SALUD PARA EL INDIANAJA
CONSEJO NACIONAL A LA EDUCACIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN ABIERTA ELECTRÓNICA
N.º LA-5127/1987-ES-0-2022
ADQUISICIÓN CONVENIO DE MATERIAL DE
CURSOS, AGENTES DE CALIDAD Y
OTROS RECURSOS PARA LOS SERVICIOS 2023-2024. 3MA CLAVE: 8 VUELTA DE CLAVES

FORMA 1
FORMA DE PROPUESTA ECONÓMICA
PROCESAMIENTO N.º LA 013678197-0146-2022

Dibujos de Tecnología es un taller de aplicación legal en el Estado de México, S. de C. V., un componente en la siguiente propuesta económica y suministro que no representa un monto expresamente con la totalidad de requisitos de la presente convocatoria.

ENCICLOPEDIA ANA S. DE C.V.
BOULEVARD DE PROLONGACIÓN LAS TORREAS LTZ.
CALLE IMPERIAL SANTA CATARINA SANTA CATARINA NUEVO HESPA, C.P. 56182
TELÉFONO: 557 6321 0256
R.F.C.: DANI130622834
CORREO ELECTRÓNICO: ventas@enciclopediaana.com

HORA MARZO 1 2022
FECHA: 27 DE DICIEMBRE DE 2022

NO. INVENTARIO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BÍO-INVENTARIADO	PRESENTACIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	REPUESTO	FABRICANTE DEL BIEN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL		
			UNIDAD	TIPO							BIENES	SERVICIO	
12	000120-0582	Bolsa para frías y calientes estériles. Tamaño estándar. Acetaminofén. de 300mg grado médico. univérs. transparente a prueba de luz disponible en forma de botella de 30 x 15 cm alta en su parte más alta con un ancho de 6 x 9 cm de ancho y 0.5 x 0.7 cm de longitud. pliego de papel de 100 gramos de peso con un precio de 200 unidades a base de 100 unidades. Bolsa de plástico con adhesivos con guantes estériles que garantiza una superficie estéril en la parte superior que mide 25 x 40 cm de longitud. La bolsa deberá tener un puntaje que sea la longitud de la piel. Paq.	Paq.	1 Paq.	hora	05770222354	Medison Technology Co. Ltd.	1,000.00	4,225.00	\$	38,395,204.30	\$	842,446,171.30
13	000120-0580	Bolsa para frías y calientes estériles. Tamaño estándar de cinco bolsos de plástico grado médico. univérs. transparente a prueba de luz disponible en forma de botella de 30 x 15 cm alta en su parte más alta con un ancho de 6 x 9 cm de ancho y 0.5 x 0.7 cm de longitud. pliego de plástico con adhesivos con guantes estériles que garantiza una superficie estéril en la parte superior que mide 25 x 40 cm de longitud. La bolsa deberá tener un puntaje que sea la longitud de la piel. Paq.	Paq.	1 Paq.	Equipos	05770222354	Medison Technology Co. Ltd.	145.00	353,620.	\$	38,802,362.00	\$	81,095,763.00
		Bolsa para frías y calientes estériles. Tamaño estándar. Acetaminofén. de 300mg grado médico. univérs. transparente a prueba de luz disponible en forma de botella de 30 x 15 cm alta en su parte más alta con un ancho de 6 x 9 cm de ancho y 0.5 x 0.7 cm de longitud. pliego de plástico con adhesivos con guantes estériles que garantiza una superficie estéril en la parte superior que mide 25 x 40 cm de longitud. La bolsa deberá tener un puntaje que sea la longitud de la piel. Paq.	Paq.	1 Paq.	Equipos	05770222354	Medison Technology Co. Ltd.	9,836.	47,700.	\$	3,337,600.00	\$	8,328,335.00



**SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
N° LA-012M7B997-E146-2022
ADQUISICION CONSOLIDADA DE MATERIAL DE
CURACION, AGENTES DE DIAGNOSTICO Y
OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024. 394 CLAVES 2ª VUELTA (86 CLAVES)**

Santa Catarina Nuevo León, a 27 de diciembre de 2022.

**FORMATO 12
DATOS DE CONTACTO
PROCEDIMIENTO NO. LA-012M7B997-E146-2022**

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PRESENTE.**

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: Ortopedia Ana S.A. de C.V.

Se proporciona el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

Representante legal:

- Nombre completo del contacto oficial: Christian Allan Toribio Avilés
- Cargo: Apoderado Legal
- Domicilio: Av. Cuauhtémoc 226b, Doctores, Cuauhtémoc, 06720, Ciudad de México, CDMX
- Teléfono (oficina y celular): oficina: 55 5162-0964, cel. [REDACTED]
- Correo electrónico: ventasmayoreo@ortopediaana.com

Usuario de la plataforma de órdenes y suministro:

- Nombre completo del contacto oficial: Christian Allan Toribio Avilés
- Cargo: Apoderado Legal
- Domicilio: Av. Cuauhtémoc 226b, Doctores, Cuauhtémoc, 06720, Ciudad de México, CDMX
- Teléfono (oficina y celular): oficina: 55 5162-0964, cel. [REDACTED]
- Correo electrónico: ventasmayoreo@ortopediaana.com

Persona encargada de darle seguimiento a los pedidos y órdenes de suministro:

- Nombre completo del contacto oficial: Christian Allan Toribio Avilés
- Cargo: Apoderado Legal
- Domicilio: Av. Cuauhtémoc 226b, Doctores, Cuauhtémoc, 06720, Ciudad de México, CDMX
- Teléfono (oficina y celular): oficina: 55 5162-0964, cel. [REDACTED]
- Correo electrónico: ventasmayoreo@ortopediaana.com

Persona encargada de la facturación:

- Nombre completo del contacto oficial: [REDACTED]
- Cargo: [REDACTED]
- Domicilio: Av. Prolongación las Torres 121, Col. Industrial Santa Catarina, Santa Catarina Nuevo León, C.P. 66367
- Teléfono (oficina y celular): Oficina (81)2134-8833 Cel. [REDACTED]
- Correo electrónico: ventas@ortopediaana.com

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del PROVEEDOR.
- Vía correo electrónico.

Santa Catarina Nuevo León, a 27 de diciembre de 2022.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, CARGO Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PROTESTO LO NECESARIO



**CHRISTIAN ALLAN TORIBIO AVILES
APODERADO LEGAL
ORTOPEDIA ANA S.A. DE C.V.**

**AVENAS
DISEÑO DE CONTENIDOS**

SIN TEXTO



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: N° LA-012M7B997-E146-2022
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024. 394 CLAVES 2° VUELTA (86 CLAVES)

En la Ciudad de México, siendo las 17:30 horas del 30 de diciembre de 2022, en la Sala 4 del Instituto de Salud para el Bienestar, ubicado en el piso 4, del edificio ubicado en Gustavo E. Campa, Número 54, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la Convocatoria de licitación indicada al rubro, de conformidad con el Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), así como lo previsto en los numerales 3.1 y 3.14 de la Convocatoria.

El acto es presidido por la L.C.P. Dalia Verónica Inzunza Camacho, Coordinadora de Optimización y Procesos del Abasto, del Instituto de Salud para el Bienestar de conformidad con lo establecido en el ACUERDO por el que se delegan las facultades que se señalan en la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto del Instituto de Salud para el Bienestar, publicada el 17 de marzo de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, en correlación con lo establecido en el Artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley.

Se informa que este acto está siendo video grabado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección del "Acuerdo por el cual se Expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015; con relación al transitorio segundo fracción II del "Acuerdo por el que se modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017.

Se cuenta con la participación de los representantes de la Dirección de Evaluación y Supervisión del Abasto (Área Consolidadora Técnica), el Representante del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar, de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y el Testigo Social, cuyos nombres y firmas aparecen al final del Acta.

A continuación, se emite en presencia de los asistentes el FALLO del procedimiento citado al rubro, al tenor de lo siguiente:

En el acto de presentación y apertura de proposiciones se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el fallo de la presente Licitación conforme lo establecen los Artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 de su Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (vía COMPRANET)	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
1	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	4, 9, 60 y 61

DIVISIÓN





No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (vía COMPRANET)	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
2	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	75, 76, 77, 78, 79, 87, 88, 89 y 90
3	ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.	84
4	AMBIDERM, S.A. DE C.V.	54, 55, 56, 57 y 58
5	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	32 y 92
6	AZTEC MEDIC, S.A. DE C.V.	60 y 61
7	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	27
8	BIOINTEGRAL SERVICIOS, S.A. DE C.V.	60, 61 y 65
9	BLUE PACIFICARE, S. DE R.L. DE C.V.	13
10	BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	23
11	CHC Y ASOCIADOS COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	54, 55, 56, 57 y 58
12	COMERCIT, S.A. DE C.V.	14 y 50
13	COMPANIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	30 y 85
14	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	17
15	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	15, 64 y 65
16	ECO DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.	54, 55, 56, 57 y 58
17	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.	9, 10, 12, 13, 18, 19 y 45
18	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	12, 39, 41, 42 y 80
19	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	40
20	FARMACASTELL, S.A. DE C.V.	54, 55, 56, 57 y 58
21	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	74
22	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	43, 50 y 52
23	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	7, 68 y 86
24	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	14, 50, 89 y 90
25	GRUPO ICTZE, S.A. DE C.V.	50
26	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	54 y 55
27	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	92
28	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.	68
29	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	39, 40, 64, 65 y 68
30	ILS INTEGRADORA LOGISTICA EN SALUD, S.A. DE C.V.	51
31	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	11, 14, 16, 18, 19, 20, 33, 40, 46, 60, 61, 64, 65, 69 y 75
32	INDUSTRIAS TUX, S.A. DE C.V.	39
33	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	10 y 92
34	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	18, 19, 27, 39, 41, 52, 64 y 65
35	MADERIE, S.A. DE C.V.	7
36	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	4, 8, 33, 36, 37, 38, 59, 69, 71, 81, 82 y 83
37	MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	10
38	MEL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	8, 37, 39, 40 y 84
39	OMNISAFE, S.A. DE C.V.	56, 57 y 58



No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (vía COMPRANET)	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
40	ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.	12, 13, 18, 19, 64 y 65
41	PECA MÉDICA, S.A. DE C.V.	50
42	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	14, 28, 32, 50, 70 y 92
43	PLÁSTICOS Y MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	64 y 65
44	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	27
45	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	80
46	PROVEEDORA NACIONAL DE MATERIAL DE CURACIÓN, S.A. DE C.V.	68
47	QUIMED, S.A. DE C.V.	14
48	QUIRMEX, S.A. DE C.V.	52
49	VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	9, 41 y 42

Habiendo verificado el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm; conforme a lo dispuesto en los Artículos 50 y 60 de la Ley, así como 88 del Reglamento de la Ley, el día 30 de diciembre de 2022, se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dicho listado.

I. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Con apego en lo dispuesto por los Artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley, 51 del Reglamento de la Ley y numerales 2.8 y 5 de la Convocatoria, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el Criterio Binario considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

II. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 4. *REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR*; de conformidad con los Artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que, en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través de CompraNet, utilizando los medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. Vinculando a ello, el Artículo 50 del Reglamento de la Ley, establece que "(...)En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de identificación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública(...)"

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación





el 29 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"-----

Lo anterior, se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo, al señalar "Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de Obligaciones fiscales"-----

Al respecto, en los reportes arrojados por el sistema CompraNet se identifica que tanto la propuesta técnica como la económica que presentaron los licitantes, **fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con un Certificado digital "Válido", como se muestra a continuación:-----

No.	licitante	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA FIRMA
1	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
2	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
3	ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
4	AMBIDERM, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
5	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
6	AZTEC MEDIC, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
7	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
8	BIOXINTEGRAL SERVICIOS, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
9	BLUE PACIFICARE, S. DE R.L. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
10	BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
11	CHC Y ASOCIADOS COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
12	COMERCIT, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
13	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
14	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
15	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
16	ECO DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
17	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
18	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
19	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
20	FARMACASTELL, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
21	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
22	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
23	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
24	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
25	GRUPO ICTZE, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
26	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
27	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
28	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
29	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
30	ILS INTEGRADORA LOGISTICA EN SALUD, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA

b

a



w

No.	LICITANTE	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA FIRMA
31	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
32	INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
33	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
34	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
35	MADERIE, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
36	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
37	MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
38	MEL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
39	OMNISAFE, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
40	ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
41	PECA MEDICA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
42	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
43	PLASTICOS Y MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
44	PROQUICAMA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
45	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
46	PROVEEDORA NACIONAL DE MATERIAL DE CURACION, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
47	QUIMÉD, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
48	QUIRMEX, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
49	VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA

La evaluación de este aspecto fue elaborada y autorizada por el Área Consolidadora Contratante a través de la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA DE LAS PROPOSICIONES. ---

Se procedió a la evaluación de la documentación, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante Manual) y los numerales 4.1 y 5.1 de la Convocatoria, y consta de 49 cédulas que se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren (Anexo 1), concluyéndose lo siguiente:---

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA
1	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	4, 9, 60 y 61	CUMPLE
2	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	75, 76, 77, 78, 79, 87, 88, 89 y 90	CUMPLE
3	ALFACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.	84	CUMPLE
4	AMBIDERM, S.A. DE C.V.	54, 55, 56, 57 y 58	CUMPLE
5	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	32 y 92	CUMPLE
6	AZTEC MEDIC, S.A. DE C.V.	60 y 61	CUMPLE
7	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	27	CUMPLE
8	BIOXINTEGRAL SERVICIOS, S.A. DE C.V.	60, 61 y 65	CUMPLE
9	BLUE PACIFICARE, S. DE R.L DE C.V.	13	CUMPLE
10	BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	23	CUMPLE



SALUD

Secretaría de Salud

INSABI

INSTITUTO NACIONAL DE SEGURO PARA EL BIENESTAR

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA
11	CHC Y ASOCIADOS COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	54, 55, 56, 57 y 58	CUMPLE
12	COMERCIT, S.A. DE C.V.	14 y 50	CUMPLE
13	COMPANIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	30 y 85	CUMPLE
14	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	17	CUMPLE
15	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	15, 64 y 65	CUMPLE
16	ECO DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.	54, 55, 56, 57 y 58	CUMPLE
17	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.	9, 10, 12, 13, 18, 19 y 45	CUMPLE
18	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	12, 39, 41, 42 y 80	CUMPLE
19	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	40	CUMPLE
20	FARMACASTELL, S.A. DE C.V.	54, 55, 56, 57 y 58	CUMPLE
21	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	74	CUMPLE
22	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	43, 50 y 52	CUMPLE
23	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	7, 68 y 86	CUMPLE
24	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	14, 50, 89 y 90	CUMPLE
25	GRUPO ICTZE, S.A. DE C.V.	50	CUMPLE
26	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	54 y 55	CUMPLE
27	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	92	CUMPLE
28	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.	68	CUMPLE
29	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	39, 40, 64, 65 y 68	CUMPLE
30	ILS INTEGRADORA LOGISTICA EN SALUD, S.A. DE C.V.	51	CUMPLE
31	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	11, 14, 16, 18, 19, 20, 33, 40, 46, 60, 61, 64, 65, 69 y 75	CUMPLE
32	INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.	39	CUMPLE
33	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	10 y 92	CUMPLE
34	LÁBORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	18, 19, 27, 39, 41, 52, 64 y 65	CUMPLE
35	MADERIE, S.A. DE C.V.	7	CUMPLE
36	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	4, 8, 33, 36, 37, 38, 59, 69, 71, 81, 82 y 83	CUMPLE
37	MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	10	CUMPLE
38	MEL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	8, 37, 39, 40 y 84	CUMPLE
39	OMNISAFE, S.A. DE C.V.	56, 57 y 58	CUMPLE
40	ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.	12, 13, 18, 19, 64 y 65	CUMPLE
41	PECA MEDICA, S.A. DE C.V.	50	CUMPLE
42	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	14, 28, 32, 50, 70 y 92	CUMPLE

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]





No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA
43	PLASTICOS Y MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	64 y 65	CUMPLE
44	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	27	CUMPLE
45	PROVEEDORA GAMÁ MÉDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	80	CUMPLE
46	PROVEEDORA NACIONAL DE MATERIAL DE CURACION, S.A. DE C.V.	68	CUMPLE
47	QUIMED, S.A. DE C.V.	14	CUMPLE
48	QUIRMEX, S.A. DE C.V.	52	CUMPLE
49	VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	9, 41 y 42	CUMPLE

La revisión de la documentación legal-administrativa, se realizó por los representantes administrativos de los entes públicos de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación, de conformidad con el numeral 4.2.2.115 del Manual.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación de las propuestas técnicas fue realizada por los representantes técnicos de los entes públicos de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación, de conformidad con el Artículo 2, fracción III del Reglamento de la Ley, el numeral 4.2.2.1.16 del Manual y el numeral 5.2 de la convocatoria y está contenida en el "Resultado de la Evaluación Técnica" y consta de 158 cédulas que se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren (Anexo 2), concluyéndose lo siguiente:

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (vía COMPRANET)	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
1	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	4	CUMPLE
		9	CUMPLE
2	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	75	CUMPLE
		76	CUMPLE
		77	CUMPLE
		78	CUMPLE
		79	CUMPLE
		87	NO CUMPLE
		88	NO CUMPLE
		89	CUMPLE
		90	CUMPLE
		3	ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.
4	AMBIDERM, S.A. DE C.V.	54	CUMPLE
		55	CUMPLE
		56	CUMPLE
		57	CUMPLE

DIVISIÓN



2022 Flores
Magón



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

INSABI

INSTITUTO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y EQUIPAMIENTO MÉDICO

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (vía COMPRANET)	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		58	CUMPLE
5	AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	32	CUMPLE
		92	CUMPLE
7	BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	27	CUMPLE
8	BIOXINTEGRAL SERVICIOS, S.A. DE C.V.	65	NO CUMPLE
9	BLUE PACIFICARE, S. DE R.L. DE C.V.	13	CUMPLE
10	BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	23	CUMPLE
11	CHC Y ASOCIADOS COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	54	NO CUMPLE
		55	NO CUMPLE
		56	CUMPLE
		57	CUMPLE
		58	CUMPLE
12	COMERCIT, S.A. DE C.V.	14	CUMPLE
		50	CUMPLE
13	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	30	CUMPLE
		85	CUMPLE
14	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	17	CUMPLE
15	DE MEDICA, S.A. DE C.V.	15	CUMPLE
		64	CUMPLE
		65	CUMPLE
16	ECO DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.	54	NO CUMPLE
		55	NO CUMPLE
		56	CUMPLE
		57	CUMPLE
17	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.	58	CUMPLE
		9	CUMPLE
		10	CUMPLE
		12	CUMPLE
		13	CUMPLE
18	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	18	CUMPLE
		19	CUMPLE
		45	CUMPLE
		12	CUMPLE
		39	CUMPLE
19	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	41	CUMPLE
		42	CUMPLE
		80	CUMPLE
20	FARMACASTELL, S.A. DE C.V.	40	CUMPLE
		54	NO CUMPLE
		55	NO CUMPLE
		56	CUMPLE
		57	CUMPLE



2022 Flores Magón

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (vía COMPRANET)	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		58	CUMPLE
21	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	74	CUMPLE
22	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	43	CUMPLE
		50	CUMPLE
		52	CUMPLE
23	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	7	CUMPLE
		68	CUMPLE
		86	CUMPLE
24	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	14	CUMPLE
		50	CUMPLE
		89	CUMPLE
25	GRUPO ICTZE, S.A. DE C.V.	90	CUMPLE
26	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	50	NO CUMPLE
27	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	54	CUMPLE
28	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.	55	CUMPLE
29	OTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	92	NO CUMPLE
		68	CUMPLE
		39	CUMPLE
		40	CUMPLE
		64	CUMPLE
30	ILS INTEGRADORA LOGISTICA EN SALUD, S.A. DE C.V.	65	CUMPLE
		68	CUMPLE
		51	CUMPLE
		11	CUMPLE
31	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	14	CUMPLE
		16	CUMPLE
		18	CUMPLE
		19	CUMPLE
		20	CUMPLE
		33	CUMPLE
		40	CUMPLE
		46	CUMPLE
		64	CUMPLE
		65	CUMPLE
		69	CUMPLE
75	CUMPLE		
32	INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.	39	CUMPLE
33	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	10	CUMPLE
		92	CUMPLE
34	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	18	CUMPLE
		19	CUMPLE
		27	CUMPLE

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

DIVISION



2022 Flores
Año de Maíz

[Handwritten mark]



No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (via COMPRANET)	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		39	CUMPLE
		41	CUMPLE
		52	CUMPLE
		64	CUMPLE
		65	CUMPLE
35	MADERIE, S.A. DE C.V.	7	CUMPLE
		4	CUMPLE
		8	CUMPLE
		33	CUMPLE
		36	CUMPLE
		37	CUMPLE
		38	CUMPLE
		59	CUMPLE
		69	CUMPLE
		71	CUMPLE
		81	CUMPLE
		82	CUMPLE
		83	CUMPLE
37	MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	10	CUMPLE
		8	CUMPLE
		37	CUMPLE
38	MEL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	39	CUMPLE
		40	CUMPLE
		84	CUMPLE
39	OMNISAFE, S.A. DE C.V.	56	NO CUMPLE
		57	NO CUMPLE
		58	NO CUMPLE
		12	CUMPLE
		13	CUMPLE
		18	NO CUMPLE
		19	NO CUMPLE
		64	CUMPLE
		65	CUMPLE
41	PECA MEDICA, S.A. DE C.V.	50	CUMPLE
		14	CUMPLE
		28	CUMPLE
		32	CUMPLE
		50	NO CUMPLE
		70	CUMPLE
		92	CUMPLE
43	PLASTICOS Y MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	64	CUMPLE
		65	CUMPLE
44	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	27	NO CUMPLE

Handwritten mark

Handwritten mark





No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (vía COMPRANET)	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
45	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	80	CUMPLE
46	PROVEEDORA NACIONAL DE MATERIAL DE CURACION, S.A. DE C.V.	68	CUMPLE
47	QUIMED, S.A. DE C.V.	14	CUMPLE
48	QUIRMEX, S.A. DE C.V.	52	CUMPLE
49	VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	9	NO CUMPLE
		41	CUMPLE
		42	CUMPLE

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTAS ECONÓMICAS

Derivado del resultado obtenido en la evaluación que antecede, se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de las propuestas y partidas que resultaron solvente legal y técnicamente.

Para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral 4.3 Propuesta Económica.

Derivado de la revisión económica y de conformidad con el numeral 5.3 evaluación de la propuesta Económica de la Convocatoria, se desprende que las propuestas presentadas cumplen.

CÁLCULO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO NO ACEPTABLE.

De conformidad con los artículos 2, fracción XI de la Ley y 51, inciso A), fracción I del Reglamento, se procedió a calcular el **precio no aceptable**.

Para ello se consideró como referencia el precio que se determinó como mediana de la investigación de mercado respectiva, y se realizó el cálculo correspondiente:

Partida	Licitante	Precio Propuesto	Referencia	Precio de Referencia (Mediana)	Observaciones
14	COMERCIT, S.A. DE C.V.	\$34.89	\$21.13	\$23.24	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
14	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	\$34.15	\$21.13	\$23.24	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
14	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	\$36.00	\$21.13	\$23.24	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
14	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	\$32.28	\$21.13	\$23.24	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
14	QUIMED, S.A. DE C.V.	\$52.00	\$21.13	\$23.24	Se desechó la propuesta, al ser superior del precio aceptable

DIVISIÓN





Orden	Proveedor	Precio Propuesto	Precio Aceptable	Precio Máximo Aceptable (PMA)	Observaciones
15	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	\$590.00	\$404.31	\$444.74	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
23	BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$489.00	\$377.77	\$349.55	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
28	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	\$12.21	\$8.95	\$9.85	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
36	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	\$3,250.00	\$473.60	\$520.96	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
43	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	\$62.27	\$36.00	\$39.60	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
46	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	\$53.70	\$24.08	\$26.49	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
52	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	\$54.97	\$30.14	\$33.15	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
52	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	\$63.50	\$30.14	\$33.15	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
52	QUIRMEX, S.A. DE C.V.	\$53.43	\$30.14	\$33.15	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
69	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	\$15.32	\$13.11	\$14.42	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
69	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	\$16.50	\$13.11	\$14.42	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
70	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	\$277.78	\$245.14	\$269.65	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
74	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$1,100.00	\$931.05	\$1,026.36	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
76	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	\$1,585.00	\$113.42	\$124.76	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
77	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	\$1,457.42	\$968.98	\$1,066.98	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
78	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	\$2,200.00	\$57.04	\$56.14	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
79	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	\$11,753.21	\$407.19	\$447.91	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
81	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	\$18.50	\$16.55	\$18.22	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
82	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	\$189.00	\$41.40	\$45.54	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
83	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	\$126.00	\$34.50	\$37.95	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
84	ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.	\$77.59	\$41.07	\$45.18	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable





Partida	Ofertante	Precio Ofertado	Acceptor	MARGEN DE PREFERENCIA (M.P.) (%)	Comentarios/Justificación
54	MEL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$97.00	\$41.07	\$45.18	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable

Derivado de lo anterior, se desechan las propuestas económicas de los licitantes antes referidos dado que el precio ofertado resulta no aceptable, de conformidad con el numeral **6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO inciso v)** de la convocatoria.

CÁLCULO DEL MARGEN DE PREFERENCIA EN EL PRECIO DE LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL

De conformidad con lo establecido *5.3 Evaluación de la propuesta económica, Inciso i)* de la Convocatoria, se utilizan las "REGLAS para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010, en particular lo establecido en el "CAPITULO II de los procedimientos de contratación bajo la cobertura de tratados convocados con carácter internacional abierto", para las siguientes partidas:

PARTIDA	BIENES DE ORIGEN NACIONAL MÁS BAJA		PRECIO COMPARATIVO DEL BIEN NACIONAL (PBN)
	LICITANTE	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA (PBN)	
18	ESK MEDICAL S DE R.L DE C.V.	\$320.00	\$272.00
39	INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.	\$37.50	\$31.88

BIENES DE ORIGEN INTERNACIONAL NO CUBIERTOS POR TRATADO	
LICITANTE	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA
LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	\$280.00
GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	\$33.00

*PBN=PRECIO MÁS BAJO DEL BIEN BIEN NACIONAL OFERTADO

La revisión de las propuestas económicas, se realizó por el Área Consolidadora Contratante, y consta de 49 cédulas que se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren (Anexo 3) de conformidad con el numeral 4.2.2.1.7 del Manual.

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON

Conforme a lo señalado en el artículo 37, fracción I de la Ley, se incorpora la relación de los licitantes cuyas propuestas por partida se desecharon, conforme a la siguiente tabla:





EMPRESAS QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRONICAMENTE (MIS COMPRANTE)	CANTIDAD EN LAS QUE PARTICIPÓ	RAZÓN DEL INCUMPLIMIENTO
ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACÉUTICAS, S.A. DE C.V.	76	PRECIO NO ACEPTABLE
	77	PRECIO NO ACEPTABLE
	78	PRECIO NO ACEPTABLE
	79	PRECIO NO ACEPTABLE
	87	TÉCNICO
	88	TÉCNICO
ALEACIONES DENTALES ZEYCO, S.A. DE C.V.	84	PRECIO NO ACEPTABLE
BIOINTEGRAL SERVICIOS, S.A. DE C.V.	60	TÉCNICO
	61	TÉCNICO
	65	TÉCNICO
BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.	23	PRECIO NO ACEPTABLE
CHC Y ASOCIADOS COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	54	TÉCNICO
	55	TÉCNICO
COMERCIT, S.A. DE C.V.	14	PRECIO NO ACEPTABLE
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	15	PRECIO NO ACEPTABLE
ECO DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.	54	TÉCNICO
	55	TÉCNICO
FARMACASTELL, S.A. DE C.V.	54	TÉCNICO
	55	TÉCNICO
FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	74	PRECIO NO ACEPTABLE
GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	43	PRECIO NO ACEPTABLE
	52	PRECIO NO ACEPTABLE
GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	14	PRECIO NO ACEPTABLE
GRUPO ICTZE, S.A. DE C.V.	50	TÉCNICO
GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	92	TÉCNICO
INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	14	PRECIO NO ACEPTABLE
	46	PRECIO NO ACEPTABLE
	69	PRECIO NO ACEPTABLE
LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	52	PRECIO NO ACEPTABLE
	36	PRECIO NO ACEPTABLE
MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	69	PRECIO NO ACEPTABLE
	81	PRECIO NO ACEPTABLE
	82	PRECIO NO ACEPTABLE
	83	PRECIO NO ACEPTABLE
	84	PRECIO NO ACEPTABLE
MEL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	84	PRECIO NO ACEPTABLE
OMNISAFE, S.A. DE C.V.	56	TÉCNICO
	57	TÉCNICO
	58	TÉCNICO
ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.	18	TÉCNICO
	19	TÉCNICO
PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	14	PRECIO NO ACEPTABLE





LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRONICAMENTE MEDIANTE COMPRNET	CANTIDAD EN LAS QUE PARTICIPÓ	MOTIVO DEL RECOMENDAMIENTO
	28	PRECIO NO ACEPTABLE
	50	TÉCNICO
	70	PRECIO NO ACEPTABLE
PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	27	TÉCNICO
QUIMED, S.A. DE C.V.	14	PRECIO NO ACEPTABLE
QUIRMEX, S.A. DE C.V.	52	PRECIO NO ACEPTABLE
VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	9	TÉCNICO

IV. LICITANTES CUYA PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES:

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 37, fracción II de la Ley, derivado de la evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal-administrativa, técnica y económica, se consideran solventes las proposiciones presentadas por los participantes que se mencionan a continuación, por cumplir con la totalidad de los requisitos solicitados:

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRONICAMENTE MEDIANTE COMPRNET	CANTIDAD EN LAS QUE PARTICIPÓ
3M MEXICO, S.A. DE C.V.	4
	9
ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	75
	89
	90
AMBIDERM, S.A. DE C.V.	54
	55
	56
	57
	58
AMC BIOMEDICAL, S.A. DE C.V.	32
	92
BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	27
BLUE PACIFICARE, S. DE R.L. DE C.V.	13
CHC Y ASOCIADOS COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	56
	57
	58
COMERCIT, S.A. DE C.V.	50
COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	30
	85
DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	17
DL MEDICA, S.A. DE C.V.	64
	65
ECO DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.	56



EMPRESA	RESERVAS EN CATEGORÍA
ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.	57
	58
	9
	10
	12
	13
	18
	19
ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TÉCNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	45
	12
	39
	41
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.	42
	80
FARMACASTELL, S.A. DE C.V.	40
	56
	57
GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	58
	50
GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	7
	68
	86
GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	50
	89
	90
GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	54
	55
GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.	68
	39
GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	40
	64
	65
	68
ILS INTEGRADORA LOGISTICA EN SALUD, S.A. DE C.V.	51
	11
INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	16
	18
	19
	20
	33
	40
	64

Handwritten mark

Handwritten mark



Handwritten mark



EMPRESAS QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y EQUIPAMIENTO MÉDICO	BASES DE DATOS QUE PARTICIPAN
	65
	75
INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.	39
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	10
	92
	18
	19
	27
LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	39
	41
	64
	65
MADERIE, S.A. DE C.V.	7
	4
	8
	33
MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	37
	38
	59
	71
MEDICAL RECOVERY, S.A. DE C.V.	10
	8
MEL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	37
	39
	40
	12
ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.	13
	64
	65
PECA MEDICA, S.A. DE C.V.	50
PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	32
	92
PLASTICOS Y MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	64
	65
PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	80
PROVEEDORA NACIONAL DE MATERIAL DE CURACION, S.A. DE C.V.	68
VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	41
	42

V. FALLO, _____



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD
BENEFICENCIA

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

Derivado de la evaluación realizada y que son fundamento y soporte de esta determinación se emite el fallo de la **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-012M7B997-E146-2022** en los siguientes términos: -----

Por lo antes expuesto y en observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a los Artículos 26 fracción I, 28 fracción III, 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, así como el Artículo 51 de su Reglamento y el numeral 28 de la convocatoria, el INSABI dictamina lo siguiente: -----

Considerando que existen proposiciones solventes ya que cumplen con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos para las partidas, requeridos para la adquisición de mérito, con lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se adjudican las partidas conforme a lo siguiente: -----

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]





Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

Clave	Código	Nombre de Empresa	Aprobación	Monto	Monto	Monto	Monto	Monto	Monto	Monto	Monto
4	060.031.0072	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$190.00	5,852	14,547	\$1,108,080.00	\$2,763,930.00			
7	060.066.0666	MADERIE, S.A. DE C.V.	100%	\$375.00	23,125	57,773	\$8,671,875.00	\$27,664,875.00			
8	060.082.0104	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$98.89	108,269	265,598	\$10,508,941.41	\$26,264,986.22			
9	060.088.0017	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.	60%	\$107.00	60,793	151,950	\$6,504,851.00	\$16,258,650.00			
		3M MEXICO, S.A. DE C.V.	40%	\$110.03	40,528	101,300	\$4,459,295.84	\$11,746,039.00			

7

6

11

Unidad de Coordinación Nacional de
 Abastecimiento de Medicamentos
 y Equipamiento Médico
 Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

Código	Código de Materiales	Código de Proveedor	Código de Centro de Costos	Código de Proyecto	Código de Subproyecto	Código de Actividad	Código de Fuente	Código de Tipo de Susceptible			
17	060.125.3607	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED. S.A. DE C.V.			100%	\$176.30	55,494	158,789	\$9,894,580.20	\$24,731,670	susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
18	060.125.3776	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.			60%	\$320.00	5,722	14,277	\$183,040.00	\$4,568,640.00	Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
		LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.			40%	\$280.00	3,814	9,518	\$1,067,920.00	\$2,665,040.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
19	060.125.3917	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.			100%	\$25.44	24,325	60,762	\$618,828.00	\$1,545,785.28	Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
20	060.125.3925	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.			100%	\$71.82	36,399	90,977	\$2,014,176.18	\$6,533,969.14	Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de

9

21

21

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

Ítem	Código	Descripción	Categoría	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código
27	060.166.5704	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	100%	\$21.00	2,095	\$2,720	\$442,995.00	\$1,107,120.00				
30	060.167.3437	COMPANIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	100%	\$739.67	1,609	4,003	\$1190,129.03	\$2,960,899.01				
32	060.168.2560	PHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	100%	\$23.63	33,355	63,326	\$788,178.65	\$1,968,993.33				
33	060.168.4418	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$7.28	208,678	52,1650	\$1,519,175.84	\$3,797,612.00				

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

Código	Clave	Descripción	Porcentaje de Participación	Importe (COP)	Importe (USD)	Importe (EUR)	Importe (MXN)	Importe (COP)	Importe (USD)	Importe (EUR)	Importe (MXN)	Observaciones
37	060.189.0205	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$4.32	111.925	279.781	\$486,653.92	\$483,516.00				59 del Reglamento de la Ley y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
38	060.203.0038	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$18.50	10,535	26,323	\$486,975.50	\$194,897.50				Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
39	060.203.0207	INDUSTRIAS TLK, S.A. DE C.V. CTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	60% 40%	\$37.50 \$33.00	384,489 256,326	961,184 640,789	\$36,064,400.00	\$14,418,337.50 \$8,458,759.00				Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes) Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
40	060.203.0298	CTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$41.68	44,234	110,339	\$4,607,265.52	\$1,843,673.12				Total Conforme al artículo 59 del Reglamento

2

Solicitud	Relación	Descripción	Subscripción	Precio	Costo	Monto	Monto	Monto	Observaciones
41	060.203.0565	VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	100%	\$17.00	99.391	248.438	\$1,689,647.00	\$4,723,446.00	de la Ley y toda vez que no exista segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar. Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no exista segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
42	060.203.0579	VANTAGE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, S.A. DE C.V.	100%	\$25.00	48.702	121.774	\$1,217,550.00	\$3,043,100.00	de la Ley y toda vez que no exista segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar. Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no exista segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
45	060.308.0193	ESK MEDICAL, S. DE RL DE C.V.	100%	\$84.00	74.712	186.727	\$6,275,808.00	\$15,685,068.00	de la Ley y toda vez que no exista segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar. Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no exista segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.



Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

ORDEN	CLAVE	ALICITANTE	PORESIMPLE (ADJUDICADO)	PRECIO UNITARIO (ADJUDICADO)	CANTIDAD MINIMA (ADJUDICADO)	CANTIDAD MAXIMA (ADJUDICADO)	IMPORTE MINIMO (ADJUDICADO)	IMPORTE MAXIMO (ADJUDICADO)	TIPO DE ADJUDICACIÓN
50	060.455.4067	GALLIA TEXTIL, S.A. DE C.V. GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V. COMERCIT, S.A. DE C.V.	50% 30% 20%	\$24.47 \$25.60 \$26.60	196,739 118,044 78,696	491,834 295,101 196,734	\$4,814,203.33 \$3,021,926.40 \$2,093,313.60	\$12,035,177.98 \$7,554,585.60 \$5,233,124.40	adjudicado en primer lugar Abastecimiento simultáneo (3 Fuentes) Abastecimiento simultáneo (3 Fuentes) Abastecimiento simultáneo (3 Fuentes)
51	060.455.007	ILS INTEGRADORA LOGISTICA EN SALUD, S.A. DE C.V.	100%	\$820.00	4,524	11,309	\$3,709,680.00	\$9,273,380.00	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
54	060.456.0391	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V. AMBIDERM, S.A. DE C.V.	60% 40%	\$118.00 \$119.50	544,642 363,095	1,361,552 907,701	\$64,267,756.00 \$43,389,852.50	\$160,663,136.00 \$108,470,269.50	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes) Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
55	060.456.0409	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V. AMBIDERM, S.A. DE C.V.	60% 40%	\$122.00 \$124.50	267,566 178,378	668,876 445,918	\$32,643,052.00 \$22,208,067.00	\$81,602,872.00 \$55,516,797.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes) Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
56	060.456.0623	AMBIDERM, S.A. DE C.V.	100%	\$4.95	808,770	2,021,834	\$4,003,411.50	\$10,008,078.30	Total. Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se

Código	Código	Descripción	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código
57	060.456.0631	AMBIDERM, S.A. DE C.V.	100%	\$4.95	997,493	2,493,649	\$4,937,990.35	\$12,343,562.55		adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
58	060.456.0649	AMBIDERM, S.A. DE C.V.	100%	\$4.95	758,454	1,896,046	\$3,754,347.30	\$9,385,427.70		adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
59	060.491.0018	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$12.10	25,205	62,980	\$304,980.50	\$767,058.00		adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

7

[Handwritten signature]

22

Unidad de Coordinación Nacional de
 Abastecimiento de Medicamentos
 y Equipamiento Médico
 Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

Clave	Descripción	Marca	Porcentaje	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
64	060.532.0084	DI MEDICA, S.A. DE C.V.	60%	\$4.69	2,916,680	7,295,645	\$13,688,609.20	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
		PLASTICOS Y MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	40%	\$5.08	1,945,786	4,864,430	\$9,884,592.88	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)
65	060.532.0167	PLASTICOS Y MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	100%	\$3.89	31,157,225	77,842,980	\$121,123,820.81	Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
68	060.626.0024	GINK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	100%	\$46.00	23,104	57,740	\$1,062,784.00	Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
71	060.791.0106	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$185.00	13,516	33,755	\$2,500,460.00	Total: Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

DMAS
 2017-03

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico
y Equipamiento Médico
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

Código	TOMA	Proveedor	Porcentaje de Abastecimiento	Valor de la oferta	Exposición de precios	Valor de la oferta	Observaciones			
75	060.841.4231	INDUSTRIAS DANIJUR, S.A. DE C.V.	100%	\$237.30	4.608	11.500	\$1,093,478.60	\$2,728,950.00	Total	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
80	060.859.0592	PROVEEDORA CAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V. ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	60%	\$1,600.00	42,369	103,013	\$67,790,400.00	\$169,460,900.00	Abastecimiento simultáneo (2 Fuentes)	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
86	060.953.0969	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	100%	\$253.90	9,799	24,472	\$2,487,966.10	\$6,213,440.80	Total	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
89	130.258.0392	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	100%	\$59.58	5,756	14,367	\$342,942.48	\$855,985.86	Total	Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico y Procesos del Abasto

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto

Categoría	Código	Descripción	Porcentaje de Abastecimiento	Valor	Valor	Valor	Valor	Observaciones
90	130.258.0.426	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	100%	\$59.58	5,763	14,383	\$343,359.54	\$856,939.34
92	531.764.0.204	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	100%	\$355.00	14,896	37,274	\$5,288,080.00	\$73,214,520.00
Total:								Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.
Total:								Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar.

DIVISION DE...
AUTORIZADO
2013

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



PARTIDAS DESIERTAS

De acuerdo con el resultado de la evaluación legal-administrativa, técnica y económica realizada y con fundamento en lo establecido en los Artículos 37 segundo párrafo, 38 de la Ley y 58 de su Reglamento, así como el numeral 9 de la convocatoria, se declaran desiertas las siguientes partidas:

CLAVE	DESCRIPCIÓN	COMENTARIO
1	060.016.0287 Aceites. De silicon para cirugía oftálmica. Envase con 10 ml.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
2	060.031.0056 Adhesivo. Adhesivo dental para resinas directas autopolimerizable o fotopolimerizable. Frasco de 6 g.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
3	060.031.0064 Adhesivo. Adhesivo dental para resinas directas autopolimerizable o fotopolimerizable. Frasco de 4 ml.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
5	060.031.0080 Adhesivo. Adhesivo dental para resinas directas autopolimerizable o fotopolimerizable. Frasco de 6 ml.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
6	060.066.0062 Jabones. Para uso prequirúrgico. Líquido y neutro (pH 7). Envase con 3.850 lts.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
14	060.125.2505 Bolsas. Para uso general de polietileno. Biodegradable. Calibre entre 150-200. Para la recolección y desechos de residuos no RPBI. Medidas: 30 x 20 cm. Envase con 100 piezas.	Precio no aceptable
15	060.125.2828 Bolsas. Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar con gas o vapor. Con o sin tratamiento antibacteriano; con reactivo químico impreso y sistema de apertura. Bolsa para esterilización con gas o vapor. Medidas: 9.0 x 12.5 x 5.0 cm. Envase con 1000 piezas.	Precio no aceptable
21	060.165.1359 Catéter de doble lumen con ranuras, manguito impregnado en plata y revestimiento de heparina para hemodiálisis de tamaño adulto. Kit de catéter permanente para hemodiálisis tamaño adulto de doble lumen, calibre 14.5 Fr. con longitudes de implante de 19 a 33 cm. Longitud del Catéter de 36 a 50 cm. Material de uretano con cojinete de poliéster, extensiones dobles con pinzas de alta resistencia, manguilla impregnada en plata antimicrobial, situado entre el eje del dispositivo y el cojinete. La superficie externa (de cojinete a punta) e interna (todo el lumen) del catéter. Incluye revestimiento de heparina no eluyente. Diseño de la punta: simétrica en espiral, con orificios laterales en corte láser, uno en la pared arterial y uno en la pared venosa. Extensiones rectas de silicon, con indicadores de color rojo y azul. Incluye equipo introductor, el cual contiene: catéter doble lumen 14.5 Fr., aguja introductora calibre 18G, introductor con camisa desprendible con válvula antirreflujo, estiletes de inserción (2), tunelizador bifurcado, guía de alambre de 0.038", jeringa de 12cc y dilatadores de tejido de 12 Fr. y 14 Fr., taponos de sellado, bisturí 11, 2 Apósitos: postquirúrgicos con borde adhesivo, 4 Casas de algodón 4x4" Las Unidades médicas seleccionarán la longitud adecuada de acuerdo a sus necesidades.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
22	060.166.1325 Catéteres Coia de cochino de poliuretano radiopaco. Longitud: 30 cm Calibre: 10 Fr. (Repuesto de la clave 060.345.0222 del Catálogo de Material de Curación). Pieza.	No se recibió propuesta susceptible de valoración



PARÁMETRO	CLAVES	DESCRIPCIÓN	ESTADO DE LA PROPUESTA
23	060.166.1564	Catéteres. Ureteral doble "J" de poliuretano o copolímero olefínico en bloque radiopaco Longitud; 24 cm. Calibre: 7 Fr. (Repuesto de la clave 060.345.0982 del catálogo de material de curación) Pieza	Precio no aceptable
25	060.166.3602	Catéter multipropósito con orificio terminal, de nylon o politetrafluoretileno, con capacidad de guía de 0.038". Longitud 100 cm. Estéril y desechable. Calibre: 5 Fr. Pieza.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
26	060.166.4246	Catéter periférico de seguridad para la infusión de soluciones intravenosas de poliuretano o fluoretileno-propileno radiopaco con o sin aletas para fijación. La aguja contiene un dispositivo de seguridad que la inactiva cuando se retira del catéter y tapón protector. Estéril y desechable. Calibre: 18 G Longitud: 45-52 mm Pieza.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
28	060.167.0680	Cánulas Orofaríngeas. De plástico transparente o translucido. Tipo: guedel/berman. Tamaño: 6 Longitud: 110 mm. Pieza	Precio no aceptable
29	060.167.2884	Catéteres. Epidural con adaptador guía estéril desechable calibre 18 o 19 G de material plástico flexible radiopaco resistente a acodaduras con marcas indelebles cm a cm iniciando a partir de 4.8 a 5.5 cm del primer orificio proximal hasta 20 cm con punta roma sin orificio con bordes uniformemente redondeados con orificios laterales distribuidos en forma espiral en 1 1/2 cm a partir de la punta proximal y con longitud de 900 a 1050 mm. Pieza.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
31	060.167.7974	Catéteres. Para neumotórax con válvula de Heimlich con aguja 18 G calibre 8 Fr. Pieza.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
34	060.168.8245	Cánulas. Para traqueostomía adulto de cloruro de polivinilo sin globo radio paco con endocánula. Placa de retención con anillo roscado para la fijación de la endocánula y guía de inserción. Estéril y desechable. Diámetro interno: 8,0 mm ± 0,2 mm. Diámetro externo: 11,3 mm ± 0,5 mm. Longitud: 74 mm ± 5 mm. Pieza.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
36	060.182.0194	Cementos. Ionómero de vidrio con aleación de limadura de plata. Polvo 15 g. Silicato de aluminio 100%. Líquido 10 g 8 ml. Ácido poliacrílico 45%. Polvo de limadura de plata 17 g. Plata 56% estaño 29% cobre 15%. Estuche.	Precio no aceptable
43	060.231.0104	Compresas. Para vientre. De algodón con trama radiopaca. Longitud: 70 cm. Ancho: 45 cm. Envase con 6 piezas.	Precio no aceptable
46	060.345.0305	Equipos. Para medición de presión venosa central. Consta de: Una llave de 3 vías. Una escala para medir en milímetros. Tubo de conexión al paciente. Tubo de conexión al frasco de solución. Tubo para medir la presión con indicador flotante. Equipo	Precio no aceptable
52	060.436.0057	Gasas. Seca cortada de algodón 100%. Tejida. Doblada en 12 capas. No estéril. Tipo de tejido VII. De 20 x 12 Título de hilo de 28 a 32 m/g tanto en urdimbre como en trama. Peso mínimo por m2 19g/ m2 Largo. 7.5 cm. Ancho: 5 cm. Área: 432 cm2. Envase con 200.	Precio no aceptable
53	060.436.0685	Gasas. Gasa seca cortada de tela no tejida no estéril. 10 cm x 10 cm. Envase con 200 Piezas.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
62	060.527.0305	Cuñas. Equipo introductor de catéter arterial consta de: Una guía metálica con dilatador de vaso una funda o camisa con o sin válvula calibres 5, 6, 7 y 8 Fr.	No se recibió propuesta susceptible de valoración



CODIGO	CDM	DESCRIPCION	COMENTARIOS
63	060.532.0019	Equipos. Para irrigación transuretral en "Y" para adaptarse a la boisa de plástico con entrada especial. Complemento de la clave 060.833.0015. Equipo.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
66	060.596.0129	Equipos. Líquido lubricante de silicon para jeringa de aspiración manual endouterina. Frasco gotero con 3 ml.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
69	060.697.0267	Pasta o gel. Conductiva. Para electrocardiograma. Envase con 120 ml.	Precio no aceptable
70	060.697.0382	Gel. Gel a base de Hialuronato de zinc al 0.1% como ingrediente activo. Coadyuvante en el manejo de heridas crónicas. Tubo con 15 g. Pieza.	Precio no aceptable
72	060.797.0019	Algodones. Para uso dental. Medida: 3.8 x 0.8 cm. Envase con 500 rollos.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
73	060.833.0346	Solución intra-articular. Solución estéril elasto-viscosa de aplicación intra-articular. Cada ml contiene: Hialano: 8.0 mg Envase con jeringa de 2 ml.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
74	060.833.0361	Hialuronato de sodio. Solución estéril elasto-viscosa para aplicación intra-articular Cada ml contiene: Hialuronato de sodio 10 mg. Caja o Envase con jeringa con 2 ml	Precio no aceptable
76	060.841.8966	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico trenzado con aguja. Longitud de la hebra: 20 cm Calibre de la sutura: 8-0 Características de la aguja: 3/8 de círculo con doble armado micropunta espatulada (6.5 mm) Envase con 12 piezas.	Precio no aceptable
77	060.842.0220	Suturas. De poliéster blanco trenzado doble armado con aguja espatulada de 1/4 de círculo longitud de la aguja de 8 a 13 mm longitud de la hebra 45 cm. Calibre 5-0. Envase con 12 piezas.	Precio no aceptable
78	060.842.0436	Suturas. De monofilamento sintético absorbible de copolímero de glicólida y épsilon-caprolactona con color. Longitud de la hebra: 70 cm Calibre de la sutura: 4-0 Características de la aguja: Aguja ahusada de 1/2 círculo (25 a 26 mm). Envase con 36 piezas.	Precio no aceptable
79	060.842.0550	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno con aguja. Longitud de la hebra: 20 cm Calibre de la sutura: 10-0 Características de la aguja: 1/4 de círculo doble armado espatulada (9.12 mm). Envase con 12 piezas.	Precio no aceptable
81	060.889.0158	Tiras. De celuloide para conformar restauraciones de resina. Ancho: 8 a 10 mm Calibre: Fino Envase con 50 piezas.	Precio no aceptable
82	060.889.0208	Tiras. De lija para pulir restauraciones de resina. Cruceo y mediano. Envase con 150 piezas tiras dobles	Precio no aceptable
83	060.889.0224	Tiras. De lija para pulir restauraciones de resina. Extra fino fino mediano y grueso. Envase con 100 piezas.	Precio no aceptable
84	060.910.0011	Eyectores. Para saliva de plástico desechable. Envase con 100 piezas.	Precio no aceptable
87	060.953.3260	Vendas. Venda inmovilizadora de fibra de vidrio con recubrimiento ahulado en todas sus fibras impregnada de resina de poliuretano que al contacto con el agua provoca una reacción química de fraguado con guante de hule longitud 3.65 M. Ancho: 7.6 cm. Pieza.	No cumplió técnicamente
88	060.953.3286	Vendas. Venda inmovilizadora de fibra de vidrio con recubrimiento ahulado en todas sus fibras impregnada de resina de poliuretano que al contacto con el agua provoca una reacción química de fraguado con guante de hule longitud 3.65 M. Ancho: 12.7 cm. Pieza.	No cumplió técnicamente



Código	Graves	Descripción	Observaciones
93	537.375.0305	Espejo ginecológico. Espejo vaginal Graves o Pederson tamaño chico.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
94	537.375.0313	Espejo ginecológico. Espejo vaginal Graves o Pederson tamaño grande.	No se recibió propuesta susceptible de valoración
95	537.375.0321	Espejo ginecológico. Espejo vaginal Graves o Pederson tamaño mediano.	No se recibió propuesta susceptible de valoración

PARTIDAS CANCELADAS

Con fundamento en el artículo 38, párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa que las partidas 60 (060.506.4484) y 61 (060.506.4492) se cancelan para el presente procedimiento, en razón de que en caso de continuar con el procedimiento de contratación se puede ocasionar un daño o perjuicio a las instituciones consolidadas requirentes de dichos insumos (ANEXO 4).

VI. FECHA, LUGAR PARA LA FIRMA DE LOS CONTRATOS Y PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.

Conforme a lo establecido en el numeral 3.11 de la convocatoria, para la firma de los contratos los licitantes adjudicados, deberán presentar el día hábil siguiente a la notificación del fallo, los documentos que se indican, por lo que deberán acudir al domicilio de las Participantes, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 46 de la Ley y 84 de su Reglamento, a fin de no incurrir en las causales previstas por los Artículos 50 y 60 de dicho ordenamiento legal.

Se informa a los licitantes adjudicados que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley, deberá firmar los contratos en el domicilio establecido en la convocatoria o a través de CompraNet, cuando aplique, dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, con cada una de las Participantes.

La vigencia de los contratos será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024. En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, deberá de entregar a más tardar dentro de los 10 días naturales a la firma del contrato, con cada una de las Participantes, la garantía de cumplimiento del contrato por el importe del 10% del monto máximo del contrato sin incluir IVA la cual será divisible, así como la garantía de vicios ocultos, conforme lo establecido en el numeral 2.7 de la Convocatoria, así como los formatos que se anexan al presente. (Anexo 5)

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlos en la fecha y términos señalados en el presente fallo.

CONTRATOS
2022 Flores
Ricardo Flores
MAGNÓN

VII. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL PRESENTE FALLO Y NOMBRE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LA EVALUACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 37 fracción IV de la Ley, este fallo es emitido por la Lic. Dalia Verónica Inzunza Camacho, Coordinadora de Optimización y Procesos del Abasto del Instituto de Salud para el Bienestar, de conformidad con lo establecido en el ACUERDO por el que se delegan las facultades que se señalan en la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto del Instituto de Salud para el Bienestar, publicado el 17 de marzo de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, en correlación con lo establecido en el Artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley.

La Evaluación Técnica, Legal-Administrativa y Económica, fue realizada por los Servidores Públicos de los Entes Consolidados y del Instituto de Salud para el Bienestar, cuyos nombres y firmas aparecen en las cédulas de evaluación correspondientes.

VIII. CIERRE DEL ACTA

Una vez que se dio lectura al FALLO, se pregunta a los asistentes si desean manifestar alguna observación, a lo que responden no tener ninguna.

Para efectos de su notificación, se hace constar que, en términos del Artículo 37 Bis de la Ley, esta Acta se difundirá a través CompraNet al concluir este acto, asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de esta acta en la planta baja del edificio ubicado en Gustavo E. Campa, Número 54, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles.

No existiendo otro hecho que hacer constar se da por concluido este acto siendo 19:27 horas, del día de su inicio, firmando la presente al margen y al calce en cada una de sus hojas para debida constancia y efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, todo lo que intervinieron en este evento, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez del acta.

La presente Acta consta de 35 fojas y 05 Anexos

FIN DE TEXTO

POR EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Nombre	Cargo	Firma
Dalia Verónica Inzunza Camacho	Coordinadora de Optimización y Procesos del Abasto	<i>Dalia V. Inzunza C.</i>
Fabiola Castrejón Fabián	Directora de Procesos de Adquisición	<i>[Firma]</i>





Nombre	Cargo	Firma
Nora Erika López Martínez	Jefa de Departamento de la Coordinación de Abasto	PARTICIPACIÓN VIRTUAL

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Nombre	Cargo	Firma
Claudia Avilés Rubio	Jefa de Departamento del Órgano Interno de Control del Instituto de Salud para el Bienestar	PARTICIPACIÓN VIRTUAL

POR LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Nombre	Cargo	Firma
Blanca Estela Mendoza Díaz	Directora de Asuntos Normativos y Estudios Jurídicos	PARTICIPACIÓN VIRTUAL

TESTIGO SOCIAL

Nombre	Cargo	Firma
Lic. Sergio Rivera Sánchez	Testigo social PM 0AC006 ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A. C.	

Las firmas corresponden al Acta correspondiente a la celebración de Falta del procedimiento No. LA-012678997-E146-2022 para la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024. 354 CLAVES 2ª VUELTA (86 CLAVES)".

UNIVERSITY



Ciudad de México, a 02 de enero de 2023.

ATENTA NOTA INFORMATIVA

Asunto:

Determinación de presupuesto por año en los contratos derivados del evento de la compra consolidada sectorial 2023-2024, Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica N° LA-012M7B997-E146-2022 para la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024. 394 CLAVES-2ª VUELTA (86 CLAVES)"

Antecedentes y Fundamentos:

- a. El artículo 31, fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para fungir como área consolidadora de los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios que ésta determine, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- b. Los LINEAMIENTOS para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2021, establecen entre otros aspectos, la facultad de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de determinar aquéllas contrataciones que deban ser consolidadas por la propia Oficialía o, en su caso, por alguna Dependencia o Entidad específica de la Administración Pública Federal y que las Dependencias y Entidades de la misma, en las que se encuentra el Instituto Mexicano del Seguro Social, están obligadas a sujetarse a las Contrataciones Consolidadas que se realicen, en los términos que establezca la propia Oficialía.
- c. Mediante oficio 700.2020.0139 se determinó al INSABI como responsable de llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados para la adquisición de medicamentos y material de curación que sean requeridos por la Administración Pública Federal, garantizando las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; generando para esos efectos compra consolidada sectorial 2023-2024.
- d. Conforme a la plataforma habilitada por el INSABI, denominada AAMATES, la demanda de las dependencias y entidades de la administración pública, fue solicitada para su registro por ejercicio (2023-2024).
- e. A nivel Institucional, la demanda fue solicitada por los OOAD y OUMAE, para cada ejercicio fiscal.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA



- f. Con base a los lineamientos para la determinación de demanda, esta consideró descontar los inventarios estimados de arranque en 2023, por lo que se registraron renglones sin demanda para dicho ejercicio.
- g. El acuerdo para la adquisición consolidada suscrito entre INSABI y los participantes el 1 de agosto de 2022, no establece referencia de que la demanda de las dependencias y entidades participantes, incluyendo la del Instituto, corresponda la registrada en AAMATES o de que ésta se haya generado por ejercicio presupuestal.
- h. Los requerimientos de documentación generados por INSABI, para el evento indicado al rubro, fueron solicitadas con base a la cantidad máxima y mínima registrada para ambos ejercicios, sin hacer distinción por año.
- i. En el procedimiento de contratación indicado al rubro la contratación se requirió por cantidades máximas y mínimas para ambos ejercicios, sin referencia de separación por ejercicio.
- j. Mediante correo electrónico de fecha 02 de enero de 2023, emitido de la cuenta de Dalia Veronica Inzunza Camacho dalia.inzunza@insabi.gob.mx, se remitió información proporcionada por la Coordinación de Abasto del INSABI, relativa a la asignación de las claves que resultaron adjudicadas durante el procedimiento de mérito, denominado "DESAGREGACIÓN E146 IMSS", en que se estableció por año la cantidad máxima y mínima requerida y adjudicada por proveedor.
- k. Las POBALINES, establecen en el numeral 4.24.1 inciso o) que la requisición, debe contar entre otros requisitos en caso de contratos plurianuales, con el desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio fiscal, de conformidad con los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en concordancia con el 148 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; aspecto considerado en los modelos de contratación plurianual.

Consideraciones:

Atendiendo a que en el acuerdo para la adquisición consolidada suscrito el 1 de agosto de 2022, entre INSABI y los participantes, el FO-CON 03, el requerimiento Institucional solicitado por INSABI para el desarrollo del evento indicado al rubro, y el procedimiento de contratación, no establecen la demanda y/o presupuesto por ejercicio 2023 y 2024, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones indicadas en la última viñeta del apartado que antecede, se integra como parte de la documentación para la formalización de contratos derivados del evento indicado al rubro; los siguientes anexos:

Anexo 1 Desagregación por clave proveedor del evento de contratación número LA-012M7B997-E146-2022

Anexo 2 Desagregación por proveedor del evento de contratación número LA-012M7B997-E146-2022





Que corresponden a la cuantificación que por ejercicio fiscal y proveedor se obtiene del archivo "DESAGREGACIÓN E146 IMSS", destacando que para las claves en las que no se estableció requerimiento para el ejercicio 2023 (conforme a lo indicado en el inciso "f" de antecedentes y fundamento) y que se precisan a continuación:

CLAVE
060.066.0666
060.088.0017
060.088.0017
060.125.3776
060.125.3776
060.456.0391
060.456.0409
060.456.0623
060.456.0631
060.456.0649
060.791.0106

Dada la contratación plurianual, se consideró el 10% de la cantidad establecida para el ejercicio 2024.

Sin que lo anterior acote las obligaciones asumidas por los proveedores adjudicados en el evento de contratación de mérito.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXIO

Anexo 1 Desagregación por clave proveedor del evento de contratación número LA-012/1878997-E166-2023.

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
E166	080-086-007	APPOSITIVA, TRANSPARENTE, MICROBORSO, AUTOCANHEBIBLE, ESTERILIZ Y DESECHABLES MEDIDAS 70 A 85 X 500 A 60 CM, GUANTES PARA EXP. OBRAJON, AMBIDESTRO, ESTERILES DE LATEX, DESECHABLES, TALLADO MEDIANO, GUANTES PARA EXP. OBRAJON, AMBIDESTRO, ESTERILES DE LATEX, DESECHABLES, TALLADO MEDIANO, GUANTES DE NITRIL O POLIBUTADIENE, ACTIVO LITRIL O, LIBRE DE LATEX, AMBIDESTRO, DESECHABLE, ESTERIL, TALLADO MEDIANO, GUANTES DE NITRIL O POLIBUTADIENE, ACTIVO LITRIL O, LIBRE DE LATEX, AMBIDESTRO, DESECHABLE, ESTERIL, TALLADO MEDIANO	DM MEXICO, S.A. DE CV.	100.03	3,065	7,662	337,241.90	854,609.88	27,565.00	68,955.00	3,033,777.55	7,566,000.33
E166	080-005-039	AMBIDESTRO, ESTERILES DE LATEX, DESECHABLES, TALLADO MEDIANO, GUANTES PARA EXP. OBRAJON, AMBIDESTRO, ESTERILES DE LATEX, DESECHABLES, TALLADO MEDIANO, GUANTES DE NITRIL O POLIBUTADIENE, ACTIVO LITRIL O, LIBRE DE LATEX, AMBIDESTRO, DESECHABLE, ESTERIL, TALLADO MEDIANO	AMBIDERA, S.A. DE CV.	138.52	21,790	51,773	3,474,468.00	6,105,875.50	186,380.00	465,053.00	22,772,410.00	35,688,361.51
E166	060-656-049	GUANTES DE NITRIL O POLIBUTADIENE, ACTIVO LITRIL O, LIBRE DE LATEX, AMBIDESTRO, DESECHABLE, ESTERIL, TALLADO MEDIANO	AMBIDERA, S.A. DE CV.	314.50	8,223	20,556	1,033,983.50	2,559,222.00	74,007.00	105,000.00	9,231,871.60	21,033,676.33
E166	080-458-003	GUANTES DE NITRIL O POLIBUTADIENE, ACTIVO LITRIL O, LIBRE DE LATEX, AMBIDESTRO, DESECHABLE, ESTERIL, TALLADO MEDIANO	AMBIDERA, S.A. DE CV.	6.35	32,534	NULI	62,343.50	154,098.35	102,799.30	281,999.00	568,359.05	1,395,895.00
E166	060-656-028	GUANTES DE NITRIL O POLIBUTADIENE, ACTIVO LITRIL O, LIBRE DE LATEX, AMBIDESTRO, DESECHABLE, ESTERIL, TALLADO MEDIANO	AMBIDERA, S.A. DE CV.	4.90	30,308	30,308	77,168.78	182,666.95	140,261.00	355,603.00	694,291.95	1,733,743.73
E166	060-656-049	GUANTES DE NITRIL O POLIBUTADIENE, ACTIVO LITRIL O, LIBRE DE LATEX, AMBIDESTRO, DESECHABLE, ESTERIL, TALLADO MEDIANO	AMBIDERA, S.A. DE CV.	4.95	13,806	32,708	6,628.60	60,201.60	17,985.00	294,016.00	581,928.70	1,459,824.33
E166	090-345-067	EQUIPO PARA BAYO DE ESPONJA, CONSTA DE MANOPLA PARA LAVADO, DE TELA NO TEJIDA, RESISTENTE HASTA 40 GRADOS CENTIGRADOS DE TEMPERATURA, HIPOALERGENICA, SUAVE, NO IRRITANTE A LA PIEL, POROSA Y AJUSTE ANATOMICO E IMPREGNADA DE SUSTANCIAS ESTERILIZANTES Y ANTIBIOTICAS, MANEJA PARA SECAO, DE TELA NO TEJIDA, AJUSTABLE, HIPOALERGENICA, SUAVE, NO IRRITANTE A LA PIEL, FORMA Y AJUSTE ANATOMICO, DESECHABLE	COMERHIT, S.A. DE CV.	28.60	10,297	39,684	477,608.20	1,044,228.80	35,468	66,112	386,168.80	2,292,735.20
E166	060-167-847	CANILLAS PARA EMBOLEOTOMIA ESTERILES Y DESECHABLES TIPO FOGARTY LONGITUD 60 CM CALIBRE 7 FR.	COMPANIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE CV.	7.0979	376	987	2,923,001.65	2,201,056.20	427	1067	355,039.08	709,227.69
E166	000-025-100	BOLSAS BOLSA ESTERIL PARA NUTRICION ENTERAL ESTERIL CON EQUIPO INTEGRAL PARA BOMBA, CAPACIDAD DE 500 ML	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A DE CV.	378.30	1,677	31,992	2,260,300.00	5,660,663.60	12,077	31,692	2,260,300.00	6,696,683.60
E166	060-532-008	EQUIPOS PARA VELOCISUR, SIN AGILDA, ESTERILIZ DESECHABLES, MICROFILTRIO, EQUIPO PARA OBSTETRICOS CON BARRERA	DL MEDICA, S.A. DE CV.	4.68	905,520	234,379	4,295,950.00	10,815,209.30	900,149	2,263,371	6,248,098.00	16,075,279.30
E166	060-088-035	EMBUDOS PARA AMBIDERA, ESTERIL Y DESECHABLES, TIPO 20 CM X 200 CM, CALIBRE 7 DE COBRE, PARA AMBIDERA, ESTERIL CON 306 MM DE DIAMETRO, VIOLADO CON DOBLES DEBILITACIONES, CON LONGITUD HORRIZONTAL DE 230 A 230 MM, USANDO MATERIAL DE 200 A 300 MM, FILAMENTO DE 20 A 25 GRASAS DOR CON GRADO MEDIO Y DE 15 AL 23MM	ESR MEDICAL, S. DE R.L. DE CV.	1745.20	1,637	6,081	2,081,005.00	5,060,948.00	4,657	4,148	2,265,650.00	5,864,200.00
E166	060-308-091	SUJATO DE BAYO CON TUBO USE DON VAPULADOR MONTABLE CON TUBE SERVICIAL, TRANSPARENTE, MICROBORSO, AUTOCANHEBIBLE, ESTERILES Y DESECHABLES MEDIDAS 70 A 85 X 500 A 60 CM	ESR MEDICAL, S. DE R.L. DE CV.	84.00	3,063	87,825	1,536,200.00	4,940,500.00	2,650	57,825	1,088,300.00	4,940,500.00
E166	080-086-007	APPOSITIVA, TRANSPARENTE, MICROBORSO, AUTOCANHEBIBLE, ESTERILES Y DESECHABLES MEDIDAS 70 A 85 X 500 A 60 CM	ESR MEDICAL, S. DE R.L. DE CV.	107.00	4,397	11,492	491,879.00	1,229,644.00	41,868.00	103,430.00	4,420,376.00	11,067,010.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.
E146	060.565.6069	EQUIPO PARA BARGO DE ESPONJA CONSTA DE MANOPIRA PARA LAVADO, DE TELA NO TENDI RESISTENTE HACIA 40 GRADOS CENTIGRADOS DE TEMPERATURA, HIPOALERGENICA, SUAVE, NO IRRITANTE A LA PIEL, EDIPIVA Y AJUSTE ANATOMICO E IMPREGNADA DE SUSTANCIAS TENSIOACTIVAS Y ANTISEPTICAS, MANOPIRA PARA SECADO, DE TELA NO TENDI ABSORBENTE HIPOALERGENICA, SUAVE, NO IRRITANTE A LA PIEL, FORMA Y ACOSTUMBRAMIENTO, DESCARTABLE	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	26.47	30200	30000	960,607.96	2,602,195.63	06073	20641	2,030,653.31	5,271,996.55
E146	060.555.0069	GUATA TUBULAR DE ALGODON, ESTERILIZADA Y DIMENSIONES INTERIORES ENTRE LASERIFICADAS, LONGITUD 22 CM, ANCHO 75 CM, ROLLO	GABRIEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	253.50	7007	6766	484,107.30	1,710,007.40	9807	6766	696,107.30	3,215,007.40
E146	060.565.6067	EQUIPO PARA BARGO DE ESPONJA CONSTA DE MANOPIRA PARA LAVADO, DE TELA NO TENDI RESISTENTE HACIA 40 GRADOS CENTIGRADOS DE TEMPERATURA, HIPOALERGENICA, SUAVE, NO IRRITANTE A LA PIEL, EDIPIVA Y AJUSTE ANATOMICO E IMPREGNADA DE SUSTANCIAS TENSIOACTIVAS Y ANTISEPTICAS, MANOPIRA PARA SECADO, DE TELA NO TENDI ABSORBE OIL, HIPOALERGENICA SUAVE, NO IRRITANTE A LA PIEL, FORMA Y ACOSTUMBRAMIENTO, DESCARTABLE.	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	25.60	23561	10701	600,056.61	1,957,865.60	5,764	10955	3,381,622.40	3,300,010.60
E146	060.658.0391	CUANTEROS PARA EXPLORACION, AMBIESTRIL, ESTERILES, DE LATEX, DESCARTABLES, TAMANO MEDIANO	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDOR, S.A. DE C.V.	19.00	37,064	77,659	3,663,512.00	3,353,762.00	279,772.00	668,930.00	32,983,496.00	62,473,740.00
E146	960.456.0409	CUANTEROS PARA EXPLORACION, ESTERILES, DE LATEX, DESCARTABLES, TAMANO GRANDE	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDOR, S.A. DE C.V.	12.00	12,356	30,034	150,474.00	470,174.00	10,094.00	277,403.00	13,540,268.00	33,055,244.00
E146	060.203.0207	CINTA PARA ESTERILIZACION EN VAPORES PRESION TAMANO: 19 MM X 50 M.	GTIMEX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	33.00	10,420	20,357	2,087,064.00	677,643.00	10,420	26,370	2,687,104.00	6,776,043.00
E146	060.203.0209	CINTAS TESTIGO PARA ESTERILIZACION CON GAS DE OXIDO DE ETILENO, TAMANO: 18 MM X 30 M.	GTIMEX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	4.00	1967	4097	81,984.59	206,543.50	2270	5074	96,814.80	236,492.32
E146	060.626.0204	COMPRISION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO, TALLA DESDE LARGO BOLSA PARA EXPLORACION PARENTERA, PARA ADULTO DE 3 L ESTERILIZADA, DE ETILVINIL ACETATO, CON CARRILLO DE DIRECCION PARA LED CARCINOMAS CON CONEJON VERDE PARA EL SISTEMA DE LIMPIEZA, CON PASTA PARA SELADO MEDIANO, CON ESCALAJE MEDICION CADA 1 CM, SISTEMA PARA EL EMADO DE S VACUO, CATERER LUER LOCK, ALA BOLSA PARA PUNTA A SUS EXTREMOS, DISTALES Y CON UN FILTRO PARA ENTRADA DE AIRE EN CADA UNA DE LAS BARRILETAS Y PUNZAS PARA INTERRUPCION DE FLUJO Y ASAFARA BOLSA PARA EXPLORACION	INDUSTRIAS DANAJOR, S.A. DE C.V.	127.66	29,099	74,745	3,040,200.73	9,525,502.80	29,099	74,745	3,040,200.12	9,525,502.80
E146	060.025.3325	PARCENTRAL, MEDIANA, DE 350 ML, ESTERIL, DE ETANILACETATO CON ESCALA DE MEDICION CADA 50 ML, SISTEMA DE LLENADO, 5110, DE RYERSON, SISTEMA DISTRIBUCION Y BOLSA DE COLGADO	INDUSTRIAS DANAJOR, S.A. DE C.V.	79.89	10,56	314	89,489.72	123,667.68	10,56	3209	93,216.00	230,490.36

CANTON	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
E146	060101423	SUTURAS CATGUT 3/0/PL, EN BOLSA LONCHUDO DE LA HESLA, 35 X 150 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 2/5, SOLAS PARA LA INYECCIÓN	INDUSTRIAS DAVOUR, S.A. DE C.V.	237,30	1232	3079	294333,00	730646,70	132	3079	392333,60	730646,70
E146	060101430	PAREMTERIAL RED/ATRICA, DE 500 CM, DE PVC/VINIL, ACETATO, CON BURETA DE 760 ML, GRUÑADA PARA LLENADO DE LA BOLSAS EN VOLUMENES PRECISOS, CAPSULA DE INYECCIÓN PARA MEDICAMENTOS, CON CONEXIÓN LUER-LOCK PARA EL FLEDO Y EL FLEDO, CON PUNTA PARA SELLADO Y UN FLEDO, CON BICAJA DE 4 unidades, 30 ML, BURETA PARA LLENADO DE 3 VOLS CON CATETER LUER LOCK A LA BOLSA, MAYORES A SER EXTERMINOS DIGITALES Y CON UN FILTRO PARA ENTRADA DE AIRE EN LA BURETA Y PRIZAS PARA INTERPROTECCIÓN DE FLUIDO Y AISA PARA COMULGAR, ESTERIL	INDUSTRIAS DAVOUR, S.A. DE C.V.	195,28	3043	48954	2066430,96	560118,32	35482	48854	7064520,96	560118,32
E146	060101597	CONJUNTO PARA TAMPADO REOVITAL, AUTONHEBIL, DE PLASTICO, GRADO MEDICO, SUAVE TRANSPARENTA A PRUEBA DE OLO, DISEÑABLE EN FORMA DE BOTELLA DE 2,5 X 6 CM, CON PINZA DE SEGURIDAD MECANISMO DE CIERRE, PROTECTOR DE PIEL, INTERCANGIO A BASE DE CARBONHEMILCULOSA, SODICA, CON ADHERENCIA PARA RECORRIBLE QUE PERMITE EL ABRAZADO Y EL ESTOMIA A LUER LUER, ESTERIL, CON FILTRO PARA LA ENTRADA DE AIRE EN LA BURETA Y PRIZAS PARA INTERPROTECCIÓN DE FLUIDO Y AISA PARA COMULGAR, ESTERIL	INDUSTRIAS DAVOUR, S.A. DE C.V.	25,44	3963	49026	462893,32	101796,69	6476	11194	113933,72	396479,36
E146	060101607	CONJUNTO PARA TAMPADO REOVITAL, AUTONHEBIL, DE PLASTICO, GRADO MEDICO, SUAVE TRANSPARENTA A PRUEBA DE OLO, DISEÑABLE EN FORMA DE BOTELLA DE 2,5 X 6 CM, CON PINZA DE SEGURIDAD MECANISMO DE CIERRE, PROTECTOR DE PIEL, INTERCANGIO A BASE DE CARBONHEMILCULOSA, SODICA, CON ADHERENCIA PARA RECORRIBLE QUE PERMITE EL ABRAZADO Y EL ESTOMIA A LUER LUER, ESTERIL, CON FILTRO PARA LA ENTRADA DE AIRE EN LA BURETA Y PRIZAS PARA INTERPROTECCIÓN DE FLUIDO Y AISA PARA COMULGAR, ESTERIL	INDUSTRIAS DAVOUR, S.A. DE C.V.	37,50	12163	305156	4580462,50	1632883,00	10306	305156	4580462,50	1632883,00
E146	060101615	ADPOSITO CON BARRERA ANTIMICROBIANA, ESTERIL Y DISEÑABLE, 42 CM X 30 CM X 40 CM, SOLAS PARA INYECCIÓN O COLESTOMA, TAMPADO INFANTIL, AUTONHEBIL, DE PLASTICO GRADO MEDICO, SUAVE TRANSPARENTA, A PRUEBA DE OLO, DISEÑABLE, EN FORMA DE BOTELLA DE 2,5 X 6 CM, ABIERDA EN SU PARTE MAYORISTA, CON CUELLO ANCHO 5 A 6 CM Y JARRO PARA CUAL CON PINZA DE SEGURIDAD O INTERCANGIO DE CIERRE, CON PROTECTOR DE PIEL, INTERCANGIO A BASE DE CARBONHEMILCULOSA, SODICA, COMACHENSO, CON CUBO RECORRIBLE QUE PERMITE ABRAZADO PARA EL ESTOMA, ADHERENTES MEDIDAS QUE VAN DE 6 A 8 CM LA CARA INTERNA DEBERIA TENER UN PROTECTOR QUE EVITE LA INSTRUCCIÓN DE LA PIEL.	INDUSTRIAS DAVOUR, S.A. DE C.V.	340,00	2564	631	2796160,00	6377360,00	2469	6222	2837460,00	7091300,00
E146	060101676	MICROSENSOR DE CIERRE, CON PROTECTOR DE PIEL, INTERCANGIO A BASE DE CARBONHEMILCULOSA, SODICA, COMACHENSO, CON CUBO RECORRIBLE QUE PERMITE ABRAZADO PARA EL ESTOMA, ADHERENTES MEDIDAS QUE VAN DE 6 A 8 CM LA CARA INTERNA DEBERIA TENER UN PROTECTOR QUE EVITE LA INSTRUCCIÓN DE LA PIEL.	LABORATORIOS PAVON, S.A. DE C.V.	260,00	377	266	25563,00	76400,00	16330	23770	369490,00	671600,00
E146	060106666	ANTISÉPTICO, IODOPOVIDONA, SOLUCIÓN, CADA 100 ML, CONTIENE IODOPOVIDONA 1% EN VOLÚMEN EN 1 LITRO, DE VODO, ENVASE CON 3,5 LITROS.	MAUDRE, S.A. DE C.V.	375,00	1254	833	470250,00	174875,00	11278	26186	4228250,00	1033165,00
E146	060101672	ADHESIVO ADHESIVO DENTAL PARA RESINAS DIRECTAS, AUTOPOLIMERIZABLE, OBTOPOLIMERIZABLE, TRAZADO DE 3 ML.	MAPE-2706, S.A. DE C.V.	190,00	30	48	3000,00	8100,00	20	48	3000,00	8100,00
E146	060101694	APLICADORES CON ALCOHOL DE MATORRA, ENVASE CON 150 A 250 PIEZAS.	MAPE-2706, S.A. DE C.V.	68,18	33025	99197	3023402,50	9100602,43	41280	103425	46934057,10	103316627,50

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.	CANT. MIN.	CANT. MAX.	IMPORTE MIN.	IMPORTE MAX.
E146	0601804410	SONDAS GASTROESTOMIALES, DESECHABLES Y CON MARCA OPACA A LOS DADOS X TIPO DE VIN CALIBRE 18 FER. CIPILLOS PARA PULIDO DE AMALGAMAS Y PROFILABRE, DE CERDAS NEGROAS EN FORMA DE BUCHA PARA PIEZA DE MASO.	MAPELTZIN, S.A. DE C.V.	7.28	17413	93557	272,438.44	181,094.56	45180	107995	323,061.66	872,653.8
E146	06018090705	FORMA DE BUCHA PARA PIEZA DE MASO.	MAPELTZIN, S.A. DE C.V.	4.12	20482	91005	80,442.24	221,916.56	24940	6212	97,547.08	268,352.2
E146	0602032050	CINTA PARA PORTAVITRIZ DE AMALGAMA METALICA DE 5 MM DE LARGO 126.	MAPELTZIN, S.A. DE C.V.	18.50	3694	6735	60,119.00	134,597.50	4926	12310	91,111.00	227,790.5
E146	060491008	PAPEL INDICADOR DE CONTACTO OCCLUSAL, EN TIRAS, CON PEGAMENTO EN AMBAS CARAS.	MAPELTZIN, S.A. DE C.V.	3.10	607	2225	10,793.20	26,682.10	1051	2054	12,834.18	32,077.1
E146	060791010	RESINA FOTODUPLICAZAR, PARA RESTAURACION DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES, BURGUES, LAS INSTITUCIONES PODRAN ELIGIR LAS VARIANTES DE COLOR Y COMPOSICION.	MAPELTZIN, S.A. DE C.V.	185.00	167	366	29,195.00	67,710.00	111500	3,349.00	243,275.00	1,091,580.0
E146	060250020	BOOLSAS PARA LEGISTAMINOLOGIA, EQUIPO COMPLETO DE CUATRO BOOLSAS DE PLASTICO, GRADO MEDICO, SUAVE, TRANSPARENTES, A PRUEBA DE OLOR, DRENAJABLES, EN FORMA DE BOLSITA DE 10 X 10 CM ABIERTA EN SU PARTE MAS ANGOSTA CON CUELLO, ANCHO DE 9 CM Y LARGO 3.0 A 8.0 CM, CON SISTEMA DE ENGAMBLE HERMETICO PARA LA PLACAPROTECTORA Y QUE PERMITA INSERTAR UN CINTURON ELASTICO, CON PINZA DE SEGURIDAD MECANISMO DE CIERRE, LA CARA INTERNA DE LA BOLSITA DEBE MANTENER UN PROTECTOR QUE EVITE LA IRRITACION DE LA PIEL, CUATRO PLACAS PROTECTORAS DE LA PIEL, A BASE DE CARBOMETACOLLOIDA SODICA CON AGUENAVO Y SISTEMA DE ABRIDO EN GAMBLE HERMETICO DE 5 A 70 MM DE DIAMETRO, CON CIERRE INICIAL PARA EL ESTOMA Y CUMPLE PERNICIA ABRIDO DE 25 MM HASTA 10 MM, SEGUN EL DIAMETRO DEL ABRO DE ENGAMBLE SOBRESOPORTANTE.	ORTOPEDIVIANA, S.A. DE C.V.	390.00	18053	47087	3,252,234.00	3,172,281.02	26,800	62,026	4,312,103.00	11,200,175.00
E146	060491020	TUBOS ENDOTRQUEALES, DE 91 ADITICO GRADO MEDICO, CON MARCA PARADOPACA ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYENDO VALVULA SIN ESPALDADO Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA colocacion DEL TUBO, CON ORIFICIO para su fijacion y EMPAQUE INDIVIDUAL EN BOLSITA PLASTICA Y 10 MM CALIBRE MI	PIPCSA PARA HORTALES, S.A. DE C.V.	33.60	8945	17362	164,100.45	410,264.06	88107	22466	212,362.81	552,871.58
E146	060532008	EQUIMOS, PARA VENOCISIS, SIN AGUJA ES TIRAS, DESECHABLES.	PLASTICOS Y MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	5.88	603514	1620134	3,096,297.52	2,165,263.12	1623585	16,08194	3,016,102.25	7,655,213.12
E146	060152057	BOOLSAS PARA VENCICIS SIN AGUJA ESTERILES DESECHABLES SOBRESOPORTANTE, 10 X 10 CM.	PLASTICOS Y MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	3.89	10954472	2718180	42,233,886.28	116,569,740.20	10056672	2718180	42,233,886.28	165,569,740.20
TOTAL				14,371.94	33,862,649	511,510,710.27	\$ 270,019,984.20	\$ 207,376,973.20	16,960,709	37,624,481	\$ 207,376,973.20	\$ 510,429,033.59

SIN TEXTO

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023				2024			
		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
E146	3M MEXICO, S.A. DE C.V.	3,065	7,662	337,241.95	1843,043.66	27,985	68,953	3,035,177.51	7,566,898.59
E146	AMBIERM, S.A. DE C.V.	70,160	175,391	3,702,682.35	9,236,252.40	631,412	1,578,520	33,372,855.25	83,305,459.70
E146	COMERC.T. S.A. DE C.V.	15,707	39,268	47,806.20	1,044,528.80	34,468	86,172	916,848.80	2,292,175.20
E146	COMPANIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	395	987	292,169.65	730,056.29	427	1,067	316,839.09	789,227.89
E146	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	12,677	31,692	2,260,309.10	5,650,883.60	12,677	31,692	2,260,309.10	5,650,883.60
E146	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	905,320	2,263,371	4,245,950.80	10,615,209.99	905,349	2,263,371	4,246,086.81	10,615,209.99
E146	ESK MEDICAL, S. DE RL. DE C.V.	570,169	1,425,474	22,401,152.80	56,000,578.60	936,688	2,361,737	36,372,381.20	90,785,515.80
E146	GALLIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	39,268	98,169	960,887.96	2,402,195.43	86,173	215,431	2,108,653.31	5,271,596.57
E146	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	1,907	4,766	484,187.30	1,210,087.40	1,907	4,766	484,187.30	1,210,087.40
E146	GRUPO FARMACEUTICO TOTAL FARMA, S.A. DE C.V.	23,561	58,901	603,161.60	1,507,865.60	51,704	129,259	1,323,622.40	3,309,030.40
E146	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	43,398	108,493	5,170,300.00	12,925,510.00	390,566	976,432	46,530,764.00	116,328,984.00
E146	CI MK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	86,711	216,777	2,971,644.56	7,304,077.56	87,014	217,534	2,934,273.60	7,335,629.32
E146	INDUSTRIAS DANLUR, S.A. DE C.V.	53,661	134,198	6,303,457.32	15,750,189.94	56,354	140,881	6,373,230.88	15,932,611.56
E146	INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.	122,143	305,356	4,580,362.50	11,450,850.00	122,143	305,356	4,580,362.50	11,450,850.00
E146	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	2,444	6,121	2,786,160.00	6,977,940.00	2,489	6,222	2,837,460.00	7,093,080.00
E146	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	107	266	29,960.00	74,480.00	963	2,397	269,640.00	671,160.00
E146	MADERIE, S.A. DE C.V.	1,254	3,133	470,250.00	1,174,875.00	11,278	28,195	4,229,250.00	10,573,125.00
E146	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	101,323	253,370	4,375,898.63	10,939,002.35	118,759	296,892	6,880,490.32	12,201,061.67
E146	ORTOPEDIA ANA, S.A. DE C.V.	18,853	47,067	3,732,894.00	9,318,266.00	24,809	62,024	4,912,182.00	12,280,752.00
E146	PHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	6,945	17,362	164,110.35	410,264.06	8,987	22,466	212,362.81	530,871.58
E146	PLASTICOS Y MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.	11,458,066	28,645,094	45,290,153.60	113,225,023.32	11,458,037	29,645,094	45,290,006.28	113,225,023.32
	TOTAL	13,637,154	33,842,849	\$11,530,710.27	\$278,819,984.20	14,969,789	37,424,461	\$207,375,973.20	\$518,439,033.59

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E14622019

Registro SAI
U230046

ANEXO 4 (CUATRO)

**“JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos



Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón
PROCESOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE
ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU
CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES COMPRANET.**



DIVISIÓN



Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón
PROCESOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

SIN TEXTO